EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 041
CONTRATO CELEBRADO POR :5 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO VALLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :15712,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 11 13 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 55 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 18 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

********** CONTINUA **********

93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SAN MIGUEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :383,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 52 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
70 15 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

********** CONTINUA **********

86 24 15 00 : SERVICIOS DE GUIA EDUCATIVA
93 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
93 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
93 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
93 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 343
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA FESANCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 13 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 13 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 13 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 13 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO,...
60 13 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 13 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 13 15 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 13 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 15 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

********** CONTINUA **********

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 14 18 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
85 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 16 25 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 13 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 13 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 13 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 12 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 22 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 344
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO VALLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2554,93

SG PM CL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

********** CONTINUA **********

94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No. 45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 345
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SAN MIGUEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :383,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL FR - DESCRIPCIÓN
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 13 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
73 18 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 14 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 16 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 15 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 13 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 13 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR

********** CONTINUA **********

93 12 15 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 12 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 12 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 12 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 046
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5769,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
50 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 10 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
76 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 13 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 13 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL

********** CONTINUA **********

95 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
95 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
95 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 15 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
93 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
93 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
93 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
93 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 15 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 12 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

EXPERIENCIA No.47 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 047
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2926,50
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
55 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 13 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 13 17 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 13 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 13 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...

********** CONTINUA **********

63 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
63 10 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
73 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 12 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 14 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 15 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 14 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 13 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 13 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 10 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 16 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VECINOS
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.48 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA FESANCO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :144,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
53 22 12 00 : CEREALES PROCESADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES EMPRESAS
55 11 15 00 : PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA
60 10 13 00 : MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 13 53 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA
60 13 54 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO...
60 13 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 13 59 00 : MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMBARAZO DE AD...
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
77 10 15 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 11 16 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85 12 22 00 : SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
85 15 15 00 : TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
95 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
95 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 13 18 00 : PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

********** CONTINUA **********

93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 18 00 : EMPLEO
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
94 13 18 00 : MOVIMIENTOS
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES
94 13 23 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16728 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JULIO DE 2018.

QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 17286 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:63001 - ARMENIA
AREA O SECCIONAL:REGIONAL QUINDIO - GRUPO JURIDICO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:41927230
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:63001692018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:63-168-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/11/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/11/2018
FECHA DE INICIO:01/12/2018
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:$2.947.668.800,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/03/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:16934
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
SC 13 15 03 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:63001 - ARMENIA
AREA O SECCIONAL:REGIONAL QUINDIO - GRUPO JURIDICO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:41927200
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:63002022018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:63-202-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/12/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/12/2018
FECHA DE INICIO:26/12/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$1.246.778.140,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/03/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:16932
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO E INTERNADO, , DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
SC 13 15 03 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:63001 - ARMENIA
AREA O SECCIONAL:REGIONAL QUINDIO - GRUPO JURIDICO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:41927200
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:63001672018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:63-167-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/11/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:30/11/2018
FECHA DE INICIO:01/12/2018
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:$3.752.748.683,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/03/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:16932
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
SC 13 15 03 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:63001 - ARMENIA
AREA O SECCIONAL:REGIONAL QUINDIO - GRUPO JURIDICO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:41927200
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:63001452018

********** CONTINUA **********

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:63-145-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/10/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/10/2018
FECHA DE INICIO:01/11/2018
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:$332.131.640,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/03/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:16912
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:76001 - CALI
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA - GRUPO JURÍDICO REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:67016063
NOMBRE FUNCIONARIO:SOLLY SANTA CELIA
NÚMERO DEL CONTRATO:76.26.17.01839
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:76-1039-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/11/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/12/2017
FECHA DE INICIO:01/12/2017
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:$2.216.104.482,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:21/03/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:16249
OBJETO:"BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF. "

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:63001 - ARMENIA
AREA O SECCIONAL:REGIONAL QUINDIO - GRUPO JURIDICO
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:41927200
NOMBRE FUNCIONARIO:ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:63001442018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:63-144-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/10/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/10/2018
FECHA DE INICIO:01/11/2018
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:$263.413.300,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/03/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES:16910
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
06 14 15 CE :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 6959990357
MUNICIPIO: 76001 - CALI
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA - GRUPO JURÍDICO REGIONAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 67016363
NOMBRE FUNCIONARIO: DOLLY SANTA CRUZ
NÚMERO DEL CONTRATO: 76.26.17.1039
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 76-1039-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 30/11/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 01/12/2017
FECHA DE INICIO: 01/12/2017
TIPO DEL CONTRATO: 2
VALOR DEL CONTRATO: $2.216.164.482,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: 00,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21/03/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPONENTES: 16248
OBJETO: "BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF. "

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 CE :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $50,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://allarmenia.confiecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **bpAJJUNKjg**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FESANCO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA – FESANCO-

CERTIFICAMOS

Los suscritos **GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO**, identificado con cédula de ciudadania número 19.357.814 de Bogotá, Representante Legal de FESANCO, y PAOLA GARCIA ALZATE, Contador Público, identificada con tarjeta profesional TP-204379-T, certificamos que se prepararon los Estados Financieros, Estado de situación financiera, Estado de Resultados con corte al 31 de Diciembre de 2018 de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000 decreto 1406 y Niif, incluyendo sus correspondientes notas y revelaciones con sus respectivos documentos soportes formando con ello un todo indivisible, aplicándose para dicha elaboración los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera, como también las operaciones realizadas con otras entidades, verificándose lo siguiente:

1. Los Estados Financieros de la Fundación FESANCO con sus normas explicativas cumplen con las normas contables.
2. La contabilidad se lleva a cabo de acuerdo a las normas legales y técnicas contables.
3. Que la Fundación presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno.
4. Que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, al igual que cumple con las normas contables exigidas.
5. Las operaciones registradas y los actos de la administración se ajustan a los estatutos de la entidad, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva, conservando en cada una de sus decisiones las políticas de la institución.
6. El manejo del efectivo es el indicado para esta clase de instituciones.
7. Los libros de actas y los registros de las reuniones de la Junta Administradora se llevaron y conservan en debida forma.
8. Los Estados Financieros han sido tomados fielmente de los libros.

FESANCO

9. Las actividades realizadas en el periodo con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, se realizaron de acuerdo a la programación establecida desde el inicio del año, el manejo de los recursos financieros para la realización de los mismos se hizo con prudencia haciendo buen uso de estos recursos.

10. Al igual que el software utilizado tiene la licencia correspondiente actualizada y cumple con las normas establecidas.

Dado en Armenia Quindio, a los veintiocho (28) dias del mes de Marzo del año dos mil diez y nueve (2019).

GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO
C.C. No.19.387.814 de Bogotá D.C.

Paola Garcia Alzate
PAOLA GARCIA ALZATE
TP-204379-T.

FESANCO

Armenia, Marzo 28 de 2019.

Dictamen del Revisor Fiscal

Señores
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO
Asamblea General

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el 1ro de Enero y Diciembre 31 del 2018.

En mi calidad de Revisor Fiscal, he auditado los estados financieros adjuntos de la FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado del resultado, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General correspondientes al ejercicio 2018 y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme al nuevo Marco Técnico Normativo contenido en los Decretos 3022 de 2013, 2420 y 2496 de 2015.

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera , razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó; Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores de

FESANCO

importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las politicas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros y la norma internacional de trabajos para atestiguar 3000, para la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno operante en la FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO, el cual es relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros.

La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las politicas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros.

El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé procedimientos de auditoría que me permitieron obtener evidencia suficiente y adecuada sobre: 1. Cumplimiento de normas legales que afectan la actividad de

FESANCO

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO; 2. Cumplimiento de los estatutos; 3. Cumplimiento de las decisiones registradas en las actas de asamblea y de junta directiva; 4. Adecuada conservación de los bienes y valores sociales.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para evaluar la efectividad del sistema de control interno.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO** a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

En mi opinión existen medidas adecuadas de control interno en todos los aspectos Importantes; Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia por parte de FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO, así como los de terceros en su poder.

Además, informo que durante los años 2018 y 2017, FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, la Fundación dió cumplimiento al pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de Aportes Parafiscales. La FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA - FESANCO se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y

FESANCO

Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales. La Fundación cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.

Empresa en Marcha
A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los estados financieros del año 2018, que puedan modificarlos o que, en el futuro inmediato, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de la fundación.

Atentamente,

Jeliceth Orozco M.
JELICETH OROZCO MILLAN
C.C. 1.094.935.405
Revisor Fiscal
TP: 233904 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No.
BC6DDCB238F9F5AD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA GARCIA ALZATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094935295 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 204379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 dias del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7B64583F8849725

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JELICETH OROZCO MILLAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094935405 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 233904-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 dias del mes de Agosto de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

VALIDO

ESTADOS FINANCIEROS

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
233904-T
JELIDETH
OROZCO MILLAN
C.C. 1094935465
RES. INSCRIPCION 874
DEL 27/10/2017
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

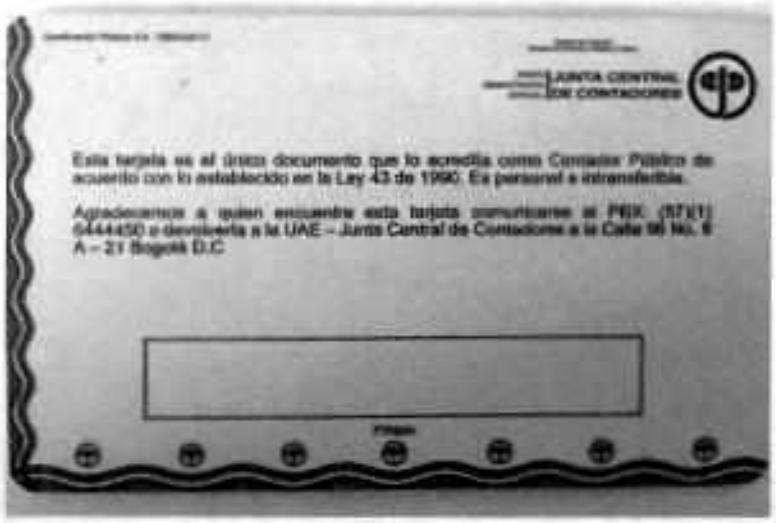
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (571) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 98 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FESANCO

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA

REQUISITOS TECNICOS

FESANCO

FORMATO No 4

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

Nota: *La presente propuesta metodología es construida por la fundación FESANCO con base en las orientaciones del manual operativo generaciones con bienestar 2.0*

Objetivo general: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años de los municipios Armenia, Circasia, Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao. fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

Objetivos específicos

- Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes de los municipios Armenia, Circasia, Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo los entornos donde transcurre su cotidianidad y empoderando a los participantes como agentes de cambio.
- Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad de los municipios

FESANCO

Armenia, Circasia, Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao, orientados a desarrollar ejercicios de veeduria ciudadana al programa.

Población objetivo:

- Niñas y niños entre los 6 y 9 años de los municipios Armenia, Circasia, Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao.
- Niños y niñas entre los 10 y los 13 años de los municipios Armenia, Circasia Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao.
- Adolescentes entre los 14 y 17 años de los municipios Armenia, Circasia, Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao.
- Padres, madres y/o cuidadores de los participantes las los municipios focalizados.
- Instituciones y redes de apoyo locales y gubernamentales incluidos dentro del proceso de focalización y atención a los NNA.
- Niños y niñas que hayan sido reintegrados a sus familias biológicas posterior a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos .
- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como victimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

FESANCO

Lectura de contexto

En el proceso de focalización e identificación de los niños, niñas y adolescentes participantes, es necesario llevar a cabo una articulación con entidades territoriales como lo son las alcaldías de los municipios de Armenia, Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao, así como también con la Gobernación del Quindío, con sus mesa de infancia, adolescencia y familia, consejos de política social, entre otros. desde allí cuentan con un panorama previo de las zonas del municipio para iniciar el proceso de búsqueda activa urbana y rural.

El departamento del Quindío se encuentra localizado en la zona centro occidente del país (flanco occidental de la Cordillera Central) La superficie del Quindío abarca una extensión de 1.961.830 km2, y según la proyección del censo DANE 2005, en el Quindío, se cuenta para el 2015 con una población estimada de los 565.310 habitantes.

El Quindío hace parte de la región colombiana conocida como "El Eje Cafetero", formado por éste y los departamentos de Caldas y Risaralda Dicha región está ubicada en el denominado "Triángulo de Oro", conformado entre Cali, Medellín y Bogotá, y el cual cobija el 56% de la población del país, el 76% del producto interno bruto, el 76% de la producción manufacturera, el 76% de la industria de la producción, el 75% del comercio y el 73% del sector servicios nacionales (Gobernación del Quindío, 2013).

La composición étnica está conformada mayoritariamente por mestizos (98%), y el Censo 2005 reveló una baja existencia de población Afro (2%) e Indígenas (0,4%); y se registra también la presencia y algunas familias del pueblo Rrom, y raizales (San Andrés y Providencia). La relación poblacional ha ido cambiando en los últimos años con un aumento de la población de minorías étnicas en el departamento, lo que indica la necesidad de fortalecer el enfoque etnico, cultural y diferencial en las intervenciones sociales y comunitarias.

FESANCO

La composición demográfica del departamento evidencia algunos fenómenos:

- Contracción de la base de la pirámide, producto de una menor tasa de fecundidad. Se evidencia una disminución del peso porcentual de la población en primera infancia, pasando en el periodo (1985-2012) del 16% al 12% de la población total.
- Aumento de su parte superior, por el envejecimiento progresivo de la población.
- Según las estimaciones del DANE para 2016, en el departamento hay un total de 568.506 personas con una relación así: el 49% son hombres (279.112) y el 51% mujeres (289.394), distribución porcentual que se ha mantenido desde el año 2005.
- La Tasa global de fecundidad del Quindío (medida en mujeres de 15 a 49 años) es una de las más bajas en el país y evidencia un decrecimiento, pasando de un promedio de hijos por mujer de 2,82 en 1985 a 2,15 en 2010, según Indicadores demográficos del DANE a junio 30 de 2011.
- En Quindío la tasa de mortalidad en menores de un año para el periodo 1990- 2009 presentó una tendencia decreciente acelerada con una dinámica bien diferente de la nacional, al pasar de una tasa de 39,3 niños por mnv13 en 1990 a 16 por mnv en 2009, constituyéndose en el tercer departamento con menor mortalidad infantil en 2009. Para el año 2015 el comportamiento de la tasa de mortalidad en menores de un año por cada mnv, sigue presentado una tendencia decreciente a través del tiempo, con un descenso significativo para las vigencias 2013 y 2014P, y una media en la vigencia 2011-2014.

Las principales causas que ponen en riesgo la integridad física, moral y social de los niños, niñas y adolescentes Quindianos a quienes se les vulneran sus derechos están relacionados con las condiciones de los contextos en que

FESANCO

interactúan, y las situaciones particulares relacionadas con un alto porcentaje de familias de bajos recursos, que no les permiten acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda digna, son víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, explotación laboral, viéndose involucrados en una de las peores formas de trabajo como es el conflicto armado, y a su vez víctimas del mismo con sus familias.

En el departamento del Quindío pretendemos que tenga su radio de acción sobre las zonas geográficas focalizadas y priorizadas por las amenazas, riesgos y vulnerabilidad para los NNA, dada la magnitud, relevancia y complejidad, centradas sus dificultades en: pobreza extrema, reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual y embarazo adolescente, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, y seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del sector de la inclusión social y la reconciliación. Según el tablero PARD del observatorio de bienestar de la niñez ICBF, las estadisticas de los centros zonales Armenia Sur y Norte del Departamento del Quindío, demuestran que la mayoria de ingresos de niños, niñas y adolescentes a proteccion son por motivo de violencia sexual, trabajo infantil y maltrato; seguido de la desnutrición como motivos de ingreso. Asi mismo, demuestran que la poblacion de infancia y adolescencia ocupa un 78% de los ingresos a proteccion en el departamento según el observatorio, lo que indica una alta necesidad de continuar llevando a cabo acciones de prevención en estas edades y asi evitar su ingreso a medidas de restablecimiento de derechos, empoderando y brindando herramientas para su actuación en la vida personal y su contexto social.

No desciende en la región la cifra de los niños, niñas y jóvenes que por condiciones de miseria, pobreza, desempleo o muy bajos ingresos de los padres, violencia intrafamiliar, abuso, maltrato infantil, conflictos sociales o desplazamiento, están en alto riesgo de ser expulsados a la calle, o viven fuertes

conflictos al interior de sus hogares. Algunos de los factores de riesgo presentes en el departamento son los siguientes:

- Inducción al consumo de sustancias psicoactivas.
- Explotación sexual comercial
- Trabajo infantil
- Inducción a situaciones que implican conflicto con la Ley
- Maltrato infantil y violencia intrafamiliar
- Aumento de deserción escolar
- Desplazamiento forzado intraurbano y regional
- Malnutrición (niños, mujeres embarazadas y adultos mayores)
- Problemas en salud sexual y reproductiva.
- Aumento ETS y VIH/SIDA
- Incremento de las NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas)
- Vulneración de derechos de los niñ@s trabajadores
- Delincuencia común y Grupos privados armados
- Incremento de muertes selectivas
- Incremento de grupos sicariales, microtráfico y micromenudeo de SPA.
- Bajos Niveles de convivencia pacifica
- Problemas culturales
- Desarraigo urbano
- Desplazamiento de población sobre todo de los municipios cordilleranos
- Incremento de la migración campo – ciudad por situación económica.

La Gobernación del Quindío (2016) expresó que, en términos de violencia intrafamiliar, la tasa departamental (166 x100 mil) es superior tanto a la de Colombia (145), como a las de Caldas y Risaralda (119 y 152)[1], y que la tasa de delitos sexuales en el departamento es de 75 X 100.000 habitantes, casi el doble

[1] Instituto Nacional de Medicina Legal. Informe Forensis. 2014.

de tasa de Colombia (44 X 100.000 habitantes) y también superior a la de Caldas y Risaralda (60 y 68 X 100.000 habitantes respectivamente)[2].

Diversos estudios locales señalan que las mayores desigualdades o inequidades de género están asociadas con los niveles de pobreza y tienen efectos sobre la perpetuación de la violencia, la ineficiencia en la utilización de los recursos humanos y sociales, la escasa participación política y productiva de la mujer. Sumado a ello, se presentan altos índices de maltrato verbal psicológico y violencia económica.

> ***"De las múltiples violencias tipificadas para las mujeres, en el Quindío prevalece la violencia física en una magnitud significativa: 1 de cada 3 mujeres ha experimentado violencia física, 2 de cada 3 violencias psicológicas y casi 1 de cada 10 ha sido víctima de violencia sexual".***

En el mismo orden, la vulnerabilidad de la mujer y otros factores que generan pobreza como son: el alto índice de embarazos en adolescentes, el alto número de hogares con jefatura femenina, el desempeño de más de una jornada laboral sin reconocimiento económico, porque el trabajo en su casa es gratuito.

Según la secretaria de Salud departamental del Quindío, Armenia fue el municipio de la región con el índice más alto de madres entre los 14 y 18 años de edad. Para el 2017, el Quindío reportó 1.231 casos de madres gestantes adolescentes y Armenia, que concentra el 52% de la población general del departamento, registró el mayor número de mujeres entre los 14 y 18 años de edad en esa condición, para un total de 600.

En el departamento del Quindío la población con edades inferiores a los 30 años, corresponde a más del 50% del total de su población. Ello constituye una enorme

[2] Instituto Nacional de Medicina Legal. Informe Forensis. 2013

oportunidad en términos de desarrollo, pero al tiempo señala que las principales problemáticas sociales en materia de exclusión, de salud pública, de acceso a la oferta de servicios institucionales y vulneración de derechos; así como económicas en asuntos de desempleo y bajas oportunidades, golpean con mayor rigor precisamente a estos grupos poblacionales, y en especial adolescentes y jóvenes.

En el proceso de focalización e identificación de los niños, niñas y adolescentes participantes, es necesario llevar a cabo una articulación con entidades territoriales como lo son las alcaldías de los municipios de Armenia, Quimbaya, Salento, Buenavista y Pijao, así como también con la Gobernación del Quindío, con sus mesa de infancia, adolescencia y familia, consejos de política social, entre otros. Desde allí cuentan con un panorama previo de las zonas del municipio para iniciar el proceso de búsqueda activa urbana y rural.

Por lo anterior, se considera prioridad ampliar la oferta de programas como Generaciones con Bienestar que articulados a la realidad de los contextos de niños, niñas adolescentes y sus familias sean una respuesta soporte a sus proyectos de vida, fortalecimiento a sus familias y la articulación social/comunitaria e interinstitucional, que mitigue los altos indices de riesgo que nuestra region presenta, la cual a pesar de ser una de las más pequeñas en extensión territorial del país, se encuentra ubicado en los primeros lugares de consumo de SPA, desempleo, embarazo adolescente, entre otras que solo generan mayores condiciones de inequidad, problemas de salud publica y baja calidad de vida para los ciudadanos.

FESANCO

Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

La fundación FESANCO cuenta con un equipo interdisciplinario propio de la región, con las competencias esenciales y especificas (capacidades, experiencia, habilidades y conocimientos) idóneas, para brindar atención integral a la población beneficiaria en cada uno de los sectores de influencia, lo cual facilitará la movilidad de los orientadores psicosociales e inspiradores a la comunidad, a la asistencia de los encuentros vivenciales de lectura de contexto, grupales de núcleo de desarrollo y el respectivo seguimiento a activaciones de ruta cuando se considere necesario por situaciones de vulneración de derechos.

FESANCO en el marco de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considera la importancia de realizar la atención desde el abordaje diferencial , en entornos accesibles, equitativos e incluyentes que conduzcan a su plena participación, como reconocimiento y goce efectivo de sus derechos.

El propósito del enfoque diferencial para **FESANCO** es reconocer estas diversidades y su singularidades, pues como tal son las características personales que evocan un tratamiento diferencial, pero sin dejar de reconocer sus infinitas potencialidades.

Desde el modelo del enfoque de derechos, FESANCO brinda herramientas que le permiten a los niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años de edad y a sus familias participantes del programa Generaciones con Bienestar 2.0 empoderarse de las acciones que garanticen sus derechos, que estos sean sujetos activos en su proceso y ejecutar actividades en pro de identificar, reconocer y fortalecer las competencias de los niños, niñas y adolescentes con y sin discapacidad, sus familias que favorezcan su desarrollo integral y la construcción de su proyecto de vida.

FESANCO

FESANCO pretende involucrar en el programa Generaciones Con Bienestar, personas *en condición de discapacidad* teniendo en cuenta sus diagnósticos médicos y la clasificación según el CIF, como lo propone le lineamiento de modelo de atención; que desde sus habilidades, capacidades y potencialidades puedan participar de un grupo con actividades inclusivas y con base en principios de equidad e igualdad.

Asi mismo, la fundacion pretende implementar la estrategia con base en un enfoque de derechos El **reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos** implica que la sociedad modifique sus representaciones sobre ellos, que transforme sus relaciones y prácticas sociales y la construcción de condiciones para que todos los contextos de socialización de la infancia y la adolescencia, se conviertan en entornos protectores, garantes y seguros que favorezcan el goce efectivo de sus derechos.

El desarrollo del programa se realizara con base en el manual operativo de Generaciones con Bienestar 2.0 y los fundamentos de la pedagogía vivencial, teniendo como fase inicial la caracterización de la población con los encuentros vivenciales de lectura del contexto para así conducir los procesos sociales hacia el desarrollo de acciones acordes a las realidades de contexto.

El esquema de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación:

- Planeación
- Alistamiento (4 semanas)
- Atención (35 semanas)
- Lectura del contexto (3 semanas)
- Núcleos de desarrollo. (32 semanas)
- Cierre (1 semana)

FESANCO

Alistamiento

En un periodo de tiempo de (1) un mes, se realizan acciones enmarcadas en la etapa de alistamiento relacionadas a continuación:

- Selección del talento humano para desarrollar la estrategia
- Realización de comité técnico operativo donde se solucionen inquietudes con respecto a los entregables, y lo demás que se puedan requerir en el marco del desarrollo del Programa.

En esta etapa se deben radicar los siguientes documentos por parte de la fundación FESANCO:

-El Plan de Acción que establece la ruta de acción que FESANCO desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.

-Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.

-Directorio del talento humano contratado por FESANCO, en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles definidos en el manual operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.

-Capacitación y socialización al talento humano sobre:

- Derechos humanos
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- Lineamiento Técnico.
- Manual Operativo.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental.
- Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
- Rutas de atención.
- Habilidades para la vida.
- Capacidades.

- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.
- Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.
- Guía de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a salvo de peligro (SAFE FROM HARM).

-Ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo.

-Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento).

-Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.

-Informe de la Etapa de Alistamiento.

- Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.

Posterior a la entrega de los documentos previamente referenciados, el supervisor del contrato debe aportar el certificado de aprobación que avala el inicio de la fase de implementación del programa.

Atención

Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

Encuentros vivenciales de lectura del contexto : 3 semanas de duración

En esta etapa los inspiradores con el acompañamiento del orientador psicosocial visitan la población proyectada a participar, se concretan horarios, lugar de las actividades y se firman los compromisos por parte de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

En esta etapa se definen también los grupos etarios de acuerdo a la caracterización de la población

Taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.

Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos: ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.

En relación al grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los intereses, gustos, y necesidades, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de convivencia, resolución de conflictos y los procesos de participación.

Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes: es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades y poder establecer los comparativos de progresión personal.

Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes: es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades. Se pretende realizar con un instrumento creado por la fundación donde se exploren temáticas de forma inicial, expectativas, vinculación escolar, salud, situaciones que representen riesgos personales y sociales, vinculación familiar, entre otros.

Conformar comités de "Guardianes del Tesoro": La estrategia guardianes del tesoro se llevará a cabo como un ejercicio de control social se realizarán ejercicios de Control Social para así promover la participación de los

beneficiarios, familias y demás personas relacionadas con las actividades de la modalidad.

Según el manual operativo generaciones con bienestar 2.0, se deben escoger dos (2) niños, niñas o adolescentes y un (1) padre de familia por cada grupo de 25 participantes, los cuales se unirán con los demás grupos del territorio para así conformar el grupo completo de guardianes del tesoro.

Al iniciar el ejercicio, FESANCO realiza orientación y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana y como su percepción frente al programa puede representar el insumo principal para las estrategias de mejora en la prestación del servicio. Las evidencias de esta actividad deben ser enviadas a la regional.

El comité debe realizar como mínimo tres (3) visitas de seguimiento durante la ejecución de la modalidad, al final en el ultimo encuentro intergeneracional se socializarán los resultados con actores municipales, beneficiarios, familias y miembros de la fundación.

Taller con padres, madres o cuidadores: Los talleres con padres, madres o cuidadores se llevarán a cabo con base en un enfoque diferencial, que permita entender la historia de vida de las familias y así dar un sentido a las conductas que se llevan a cabo en la actualidad con los niños, niñas y adolescentes. De esta manera, se identificarán temas de prioridad para abordar a lo largo del proceso, donde los beneficiarios y sus familias encuentren un nuevo camino para mejorar relaciones interpersonales, comunicación, vinculo afectivo, roles en la familia, entre muchos otros.

Luego del proceso de lectura de contexto se define por grupo de 25 participantes las dos problemáticas que están poniendo en riesgo de manera directa la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes indicando las razones por las cuales se abordan dichas temáticas durante toda la intervención.

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando...Ando (Espíritu de Fantasía)	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 dias
Profundizando..Ando (espíritu de aventura, búsqueda desafíos)	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 dias
Construyendo e Incidiendo (retos desafíos proyección)	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 dias

- Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
- Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
- Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

Encuentros vivenciales

Los encuentros vivenciales serán llevados a cabo cada dos semanas, previamente se realizara una planeación metodológica acorde al tema que se quiera desarrollar con la población, así mismo teniendo en cuenta las características particulares de los miembros del grupo, edad, escolaridad, diversidad cultural, complejidades sociocultural, necesidades educativas especiales entre otros.

Como valor agregado a la propuesta, la fundación FESANCO desarrollará 4 horas adicionales de encuentros vivenciales por cada grupo al mes, las cuales estarán enfocadas a la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas, que promuevan el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En estos encuentros vivenciales se tendrá los respectivos reportes, informes, anexos fotográficos y demás instrumentos de verificación.

Encuentros del núcleo de desarrollo

Los encuentros de núcleo de desarrollo son las actividades centrales que darán respuesta al objetivo de fortalecimiento en proyecto de vida, capacidades y habilidades en cada uno de los participantes. Las sesiones de los núcleos de desarrollo serán orientados por los "inspiradores", colaboradores que cuentan con conocimiento y experiencia en Deporte y recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, y juego-literatura. La fundación FESANCO a lo largo de su experiencia con los proyectos desarrollados a nivel municipal y departamental, cuenta con un amplio grupo de personas con talentos novedosos, experiencia en el trabajo con comunidades y sobre todo interesados en participar de una manera atractiva y didáctica en este tipo de modalidades. FESANCO pretende brindar un valor agregado desde la amplia formación y experiencia en el talento humano que constituye el grupo de inspiradores.

Este componente tiene como propósito desarrollar habilidades y destrezas de acuerdo a los intereses de los niños, niñas y jóvenes que permitan fomentar la cultura, el interés por el arte, el sentido de pertenencia a la vez que contribuye a canalizar la energía a través del desarrollo de diversas actividades actuando cada día de forma más autónoma, adquiriendo seguridad afectiva y emocional, y desarrollando sus capacidades de iniciativa y confianza en sí mismos. Para ello, se proponen actividades artísticas, culturales, recreo deportivas y productivas que en su desarrollo permiten identificar habilidades concretas sobre determinadas acciones que a la vez facilitan la proyección hacia una vida productiva.

De acuerdo a los grupos de edades descritas en el manual operativo

Generaciones con Bienestar 2.0, la rotación de los núcleos de desarrollo se realiza de la siguiente manera:

-Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
-Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
-Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

Los núcleos de desarrollo se definirán de acuerdo al sondeo inicial que se realice cuando el grupo etario se encuentre conformado, a través de una encuesta con preguntas estructuradas, se realiza un conteo y el o los núcleos que cuente con mayor aprobación serán elegidos para el desarrollo de la modalidad. Adicional a esto, previo a la implementación del programa, se monitorean los grupos artísticos, culturales y/o deportivos del sector, con el objetivo de realizar propuestas novedosas y no sobre intervenir a la comunidad en una misma temática.

Iniciativa y fortalecimiento de la vocación colectiva en las niñas, niños y adolescentes (Grupos etarios de 14 a 17 años).

Las iniciativas serán creadas en su fase inicial por el equipo FESANCO, el cual orientará su planeación y construcción, de acuerdo a las características propias de la iniciativa, serán articuladas con entidades publicas y privadas del sector, las cuales puedan proveer recursos económicos, físicos, humanos, entre muchos otros que coadyuven al desarrollo y ejecución de la iniciativa.

Las instituciones educativas, Alcaldías, Gobernación, entidades sin animo de lucro, empresas privadas, SENA, Cajas de Compensación, Universidades, entre muchas otras pueden representar un impulso para el desarrollo de las iniciativas.

Acciones de coordinación y articulación interinstitucional, social y comunitaria como estrategia de fortalecimiento familiar y social.

La garantía de derechos, el desarrollo de las potencialidades personales y el

proyecto de vida son prioridad en los procesos de intervención que adelanta la fundación FESANCO. La identificación de la oferta gubernamental de las alcaldías, las gobernaciones y demás entidades publicas, es clave para orientar a las familias en la búsqueda de una mejor calidad de vida individual, grupal y colectiva.

Como primer nivel, comunitario es prioritario a la hora de comenzar a hilar tejidos de protección social, las relaciones en el vecindario, los micro proyectos productivos barriales, las acciones comunitarias de mejora del espacio publico, el control social que se ejerce para el cuidado de los menores de edad, entre otros aspectos, constituyen las bases para que los individuos y las familias se sientan protegidos unos a otros y unan recursos para de manera autónoma y emprendedora mejoren su calidad de vida. La fundación FESANCO cuenta con amplia experiencia en el acompañamiento social/comunitario, por lo cual a través de los encuentros individuales y grupales con padres, los encuentros intergeneracionales y encuentros de entornos se logra unir lideres barriales que se encuentren motivados en iniciar ideas emprendedoras en el sector y que la fundación pueda promover y acompañar desde su que hacer en el programa de Generaciones con Bienestar 2.0. Así mismo, los beneficiarios comienzan a identificarse como agentes de cambio que con pequeñas acciones diarias generan un gran impacto en su comunidad.

Luego de este nivel, la articulación institucional es el espacio de gestión donde se promueve la garantía de derechos para los beneficiarios y sus familias, la educación, la salud, la recreación y el deporte, son accesibles para la comunidad cuando las familias cuentan con la orientación necesaria para la gestión corresponsable. El empoderamiento de las personas frente a la participación ciudadana es un pilar para la fundación FESANCO, pues los programas no son para siempre y el ideal es que las personas logren apropiarse de las acciones que deben desarrollar para acceder a los servicios básicos. Lo primero es la sensibilización familiar frente a la importancia de garantizar los derechos a los

niños, niñas y adolescentes.

El primer momento se desarrollará a través de la metodología cartográfica, la cual pretende que los participantes evoquen y representen sus territorios a nivel espacial o temporal, con el fin de reflexionar sobre lo que ha sido su ciclo de vida y la relación con el entorno que construye su realidad.

El segundo momento de los encuentros radica en el análisis y la crítica propositiva ante los valores que tienen los NNA sobre ellos mismos y su familia, entorno y sociedad. El tercer instante se afirma y se hace viable el reconocimiento como actores sociales en el cual se sensibiliza para actuar en comunidad, participar y generar propuestas para un mejoramiento de calidad de vida personal, familiar y social.

Fortalecimiento familiar:

La intervención familiar se hace necesaria en cada uno de los espacios en que los niños, niñas y jóvenes interactúan con el fin de proteger y fortalecer los factores de generatividad, desde la prevención en los diversos aspectos de vulnerabilidad y vulneración a los cuales se exponen o se encuentran debido a situaciones individuales y de su contexto social; teniendo en cuenta su ciclo vital y familiar.

A través de los diferentes tipos de intervención familiar como son aprendizaje, educación, facilitación, activación de los recursos, mediación y terapéutica se busca sensibilizar, orientar, educar, fortalecer, apropiar y apoyar en diferentes recursos propios y de redes de apoyo a los niños, niñas y jóvenes como a sus familias.

Se aspira que mediante estrategias de sensibilización y capacitación desarrolladas a través de la aplicación del modelo solidario en familia y la utilización de técnicas como: encuentros vivenciales, visitas domiciliarias, entrevistas e intervenciones

personales y grupales de apoyo, evolución y proyección de los círculos de crecimiento familiar, equipos reflexivos, se construyan escenarios de reflexión permanente y progresiva, basados en las necesidades e intereses de los responsables de los niños, niñas y adolescentes, puesto que no siempre son los padres y las madres quienes tienen a su cargo la crianza y deben por múltiples causas apoyarse en otros familiares o no para el cuidado, protección y formación de sus hijos.

En los diferentes espacios de formación se intenta compartir vivencialmente las diversas experiencias y puestas en común de los aprendizajes cotidianos, que permitan mejorar las condiciones de la dinámica familiar, donde el saber personal tiene su espacio. Otra estrategia de intervención se da a través de procesos de formación-educación en los que participan otros actores cercanos a la familia como es la comunidad en donde se propicia el debate y la reflexión de temas tan relevantes como el abuso, el maltrato, la explotación, la equidad de género, los NNA responsabilidad de todos, la educación en valores, la comunicación, la funcionabilidad en roles y patrones de crianza, que permitan reunir mayores elementos para intervenir a los niños, niñas y adolescentes en su contexto barrial, con miras a la prevención y disminución de factores generativos de dificultades y al fortalecimiento de la familia y en especial de la red de apoyo comunitario como espacios de convivencia donde se vivencien procesos de desarrollo humano, de ejercicio de los derechos y cambio hacia patrones culturales incluyentes y protectores hacia la familia.

Atencion Personalizada

La estructura y mecanismos empleados para la promulgación de los derechos influyen en todas las esferas y espacios de la vida cotidiana, principalmente en los referidos a su desprendimiento de la vida escolar y familiar por su llegada al mundo de la economía informal.

Cada ser humano maneja una historia de vida particular la cual debe ser

fortalecida de manera específica (niños, niñas, adolescentes y familia); por lo tanto deberán mirarse desde una óptica generadora de alternativas en función de un sistema que a su vez es un mundo de individualidades y particularidades. A nivel institucional esta óptica se enfoca en la atención específica y especializada.

Teniendo en cuenta la perspectiva de derechos la institución y las directrices del ICBF se aplica el diagnostico de derechos, el cual recoge información específica facilitando el conocimiento de cada niño, niña, adolescente y su familia, conociendo, comprendiendo y planteando estrategias que tiendan a disminuir los riesgos presentes. Allí se definen las condiciones de ingreso, los objetivos de intervención desde las cuatro áreas de derecho y un plan de actividades de acuerdo a las fases formuladas dentro del proceso de atención, delimitando en dichas fases el tiempo en que se realizarán y los responsables. A sí mismo, se sistematizan los avances de la estrategia pedagógica para valorar a cada persona como un ser social y singular quien deberá a través de sus potencialidades, reforzar sus aciertos y disminuir sus limitaciones; así mismo formular y evaluar su propio proyecto de vida, garantizando el respeto por sus derechos y deberes correlacionales fundamentales.

EJES TRANSVERSALES DE FORMACIÓN:

Promoción de la convivencia familiar y prevención de la violencia

- Manejo de conflictos
- Habilidades de Comunicación
- Pautas de Crianza y buen trato.
- Generación y práctica de valores al interior de las familias responsabilidad,
- solidaridad, equidad, respeto por el otro, etc.
- Derechos humanos, derechos de la familia y derechos de los niños, niñas y
- adolescentes.
- Deberes de los ciudadanos, de la familia y de los niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollo Infantil, identificación de factores protectores y de riesgo.

- Prevención del maltrato infantil y del abuso sexual.

Derechos sexuales y reproductivos

- Conceptualización
- Prevención del embarazo en adolescentes
- Maternidad segura
- Salud sexual y reproductiva adolescentes
- Sexualidad Infantil
- Planificación familiar hombres y mujeres
- VIH /SIDA
- Cáncer cuello uterino

Habitabilidad: Vivienda como espacio vital

- Tenencia y legalización del barrio
- Saneamiento básico (redes de agua, manejo y disposición de excretas, de residuos sólidos y líquidos).
- Calidad de la vivienda (Estructura, acabados, distribución de espacios, iluminación y ventilación)
- Educación sanitaria en el manejo de agua segura y limpia cloración, o hervido y protección de la misma)
- Higiene, orden de la vivienda y utensilios.
- Estilos de vida saludables- Higiene personal - cuidado del cuerpo
- Alimentación adecuada Preparación, calidad, inocuidad y manipulación de alimentos
- Manejo de animales domésticos, control de insectos y roedores y prevención de accidentes en el hogar.

FESANCO

Se plantean acciones de prevención frente a:

- Trabajo infantil, mediante el desarrollo de los proyectos de vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes y la identificación y fortalecimiento de sus habilidades, cambios de patrones culturales entre otros.
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas a partir de la promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado;
- prevención del embarazo en adolescentes mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos;
- prevención de violencias juvenil, sexual y escolar a partir de la promoción de la ciudadanía, la convivencia, comunicación asertiva, trabajo en equipo y la solución pacífica de conflictos, y prevención del reclutamiento ilícito mediante la identificación de factores de riesgo presentes en el contexto en el que se encuentran los participantes y las rutas de prevención institucional que pueden amparar en momentos en que la amenaza sea más fuerte y directa.

Trabajamos por medio del agrupamiento natural y se inserta a la cotidianidad contenidos modulares, mediante la implementación de una estrategia pedagógica basada en el "Constructivismo Social" donde el aprendizaje es el resultado de la interacción del sujeto con los demás y con el medio que lo rodea. Entre otros en marcamos nuestras acciones en:

- Módulo 1: Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos
- Módulo 2: Prevención para la protección
- Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz
- Módulo 4: Participación y acción colectiva

Se realiza Gestión y coordinación institucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos: garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio de remisiones por casos de inobservancia, amenaza o vulneración evidenciados en los participantes. Ejm: no asiste a establecimiento educativo, no se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, signos de maltrato o consumo de sustancias psicoactivas entre otros.

Dinamización de redes sociales: esta se realiza por medio de la red social Facebook en el link entre nos del ICBF. Como también por medio de espacios de participación social - redes humanas. (Recordemos que es muy importante tener claras las acciones de privacidad e intimidad de la información, además que los contenidos a compartir sean acordes y resaltando el trabajo realizado con los niños, niñas y adolescentes).que permita que el programa de generaciones 2.0 sea dinamizador de cambios sociales los chicos entrevistados, o el alcance de sus escritos, dibujos, pinturas, murales etc. inunden sus contextos de mensajes positivos y participativos.

Cierre

Según el manual operativo Generaciones con Bienestar 2.0 la fase de cierre debe llevarse a cabo con dos objetivos principales:

-Medir la salida de los niños, niñas y adolescentes, donde se aplica instrumento construido por la fundación FESANCO para realizar un levantamiento de información con el propósito de conocer el estado de salida de los participantes del programa, teniendo en cuenta los objetivos con los que se inició la implementación, riesgos personales, familiares y psicosociales, habilidades, capacidades, proyección a futuro y si se presentaron iniciativas.

-Socializar los resultados de Guardianes del Tesoro, a través de una jornada de compartir de los actores que se vincularon con el programa, niños, niñas,

adolescentes, jóvenes, familias, entidades municipales y regionales, entre otros; se dan a conocer las apreciaciones obtenidas por el Comité en las diferentes visitas desarrolladas. En esta jornada se promueve el ejercicio de la participación ciudadana.

Como valor agregado, la fundación FESANCO certificará la participación de los niños, niñas. Adolescentes y sus familias en el programa. Siendo este momento una representación de "Graduación" como la sensación del deber cumplido y transmitiendo el mensaje a las familias de la importancia de la constancia, la perseverancia y llevar hasta el final los planes propuestos.

El evento de cierre tendrá también un espacio de exposición cultural, deportiva, artística, de ciencia y de tecnología, de actividades desarrolladas por los participantes durante la ejecución del programa.

TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Con el programa Generaciones con Bienestar 2.0, FESANCO busca que los niños, las niñas y los adolescentes identifiquen aptitudes e intereses vocacionales que les permitan orientar acciones de fortalecimiento de su proyecto de vida.
2. Generar un alto impacto de las familias de los participantes del programa Generaciones con Bienestar , mejorando aspectos como la comunicación entre los miembros de la familia, roles y responsabilidades familiares, fortalecimiento de vínculos afectivos, entre otros.
3. Promover la participación ciudadana de los participantes, familias y comunidades donde se desarrolle la modalidad.
4. Generar articulación interinstitucional con entidades publicas y privadas de influencia en los sectores de intervención que promueva la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
5. Se espera impactar el nivel social y comunitario del sector donde se desarrolle la modalidad, promoviendo la participación de líderes barriales en

acciones que mejoren la calidad de vida de la comunidad.

6. Se busca visibilizar las acciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con las comunidades, las familias, la niñez y la adolescencia con las entidades publicas como Alcaldías, Gobernación, juntas de acción comunal y entidades privadas.

FESANCO

REFERENCIAS

Tablero PARD observatorio del bienestar de la niñez. Intranet ICBF. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-pard el día 29 de agosto de 2019.

Manual operativo Generaciones con Bienestar 2.0

Atentamente, _____
Firma
Nombre completo: Guillermo José Arcila Soto
Dirección comercial: Carrera 11 #10 Norte-55 en la Castellana en Armenia.
Teléfono y Fax: 3188894647-0367316643-7374683.
Domicilio Legal: Calle 5 Norte # 18ª-19 Barrio profesionales en Armenia.
Correo electrónico: fesanco98@gmail.com.
Firma de la(s) Persona(s) autorizada (s)

FESANCO

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

Armenia, 03 de Septiembre del 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito GUILLERMO JSE ARCILA SOTO con cédula de ciudadanía N°19.387.814 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación para el Fomento de la Educación, la Salud, la Alimentación y la Nutrición de Colombia "FESANCO" con Nit.801.001.664-0 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Carrera 11 #10 Norte-55 en la Castellana en Armenia y Calle 5 Norte # 18ª-19 Barrio profesionales en Armenia.

(o diligenciar el siguiente compromiso en caso de no disponerla actualmente)

El suscrito _____ con cédula de ciudadanía N°_____ y en calidad de _____ de la _____ con Nit. _____ de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual me encuentra ubicada en la siguiente dirección_____.

FESANCO

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización.

Atentamente,

Firma
Nombre completo: Guillermo José Arcila Soto
Dirección comercial: Carrera 11 #10 Norte-55 en la Castellana en Armenia.
Teléfono y Fax: 3188894647-0367316643-7374683.
Domicilio Legal: Calle 5 Norte # 18ª-19 Barrio profesionales en Armenia.
Correo electrónico: fesanco98@gmail.com

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

FESANCO

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

NO. CERTIFICACIÓN	No. CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	CONSULTOR (SI NO PUEDE CUALQUIER CUALQUIER)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CLIENTE DE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	SI EL CONTRATO ACREDITA EXPERIENCIA EN ASOCIACIÓN O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL DE LOS CONDICIONANTES LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO TERMINADA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO TERMINADA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIO
1	[illegible]	[illegible]	18	[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	N/A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1
2	[illegible]	[illegible]	18	[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	N/A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4
3	[illegible]	[illegible]	20	[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6
4	[illegible]	[illegible]	20	[illegible]	[illegible]	SI	[illegible]	50%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8

Información de los puntos de atención de Fesanco: Sector la Pizarra Sector el paraiso antigua hacienda la pizarra en Circasia, Calle 5 Norte # 18*-19 Barrio profesionales en Armenia, Carrera 11 #10Norte-55 en la Castellana en Armenia.
Tel: (036) 7316643- Puntos de Atención en Circasia, (036) 7381577- Punto de atención en Profesional, (036) 7374683 punto de atención en la Castellana
Cel.: 3188894647
fesanco96@gmail.com

FESANCO

7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

FESANCO

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Observación: Los contratos relacionados No X_ Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y especificas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia especifica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP 001-2019.

Armenia, Quindío 03 de Septiembre de 2019

Nombre del Interesado: GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO – Representante legal de FESANCO
Dirección: Carrera 11 #10 Norte-55 en la Castellana en Armenia
Ciudad: Armenia, Quindío
Teléfono: 3188894647-0367316643-7374683
Fax:
Correo electrónico: fesanco98@gmail.com
NIT: 801.001.664-0
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. 19.387.814 pto

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que, **LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO** con NIT No. 801.001.664-0, representada legalmente por **GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO** identificado con la cédula de ciudadania No. 19387814, de Bogotá D.C., ejecutó con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, (Gobernación del Quindio NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 7417700 ext. 212) el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1725 DE 2017. OBJETO: "IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DETERMINADAS POR LA SECRETARÍA DE FAMILA PARA LA INTERVENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EXTREMA TENDIENTES A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES Y EL EJERCICIO PLENO DE LA CIUDADANÍA, EN TRECE (13) BARRIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS Y EL CORREGIMIENTO DE BARCELONA, DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

a. Obligaciones Generales: 1. Presentar informes parciales del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago. 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), asi como los aportes parafiscales (siempre que aplique) 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b. Obligaciones Especificas: 1. Fortalecer los procesos de emprendimiento identificados en cada uno de los 13 barrios a intervenir. 2. Realizar la Conformación de grupos de minimo 8 familias en cada uno de los 13 barrios para la realización de un taller semanal en temas de emprendimiento laboral y educación para el trabajo. 3. Realizar 1 taller semanal con las familias focalizadas (minimo 8 familias en cada

uno de los 13 barrios priorizados) en educación familiar en contenidos especificos de: pautas de crianza, factores protectores y factores de riesgo, construcción de valores familiares, riesgos psicosociales presentes en el Quindio, comunicación y limites, manejo de conflictos, redes de apoyo familiar, oferta del Estado, entre otros. 4. Realización de una feria de atención al ciudadano que tenga como minimo una institución o entidad que preste servicios a cada grupo poblacional y a la comunidad en general en cada uno de los trece (13) barrios priorizados, con el fin de fortalecer la interconexión de redes de apoyo externas y educar a la población de estos barrios sobre su oferta de servicios. 5. Realizar la conformación de un grupo de minimo diez (10) personas en cada barrio que se destaquen como líderes de su comunidad. 6. Realizar una (1) Intervención comunitaria para promover la integración, la convivencia en cada uno de los 13 barrios a intervenir. 7. Realización de un (1) encuentro público de cierre o clausura de la intervención realizada en cada barrio, el cual incluya certificación a los participantes de actividades educativas, invitaciones a referentes de las instituciones públicas y privadas locales, logística, difusión por medios de comunicación, prensa, televisión o radio de amplia difusión en el Departamento y la región, previo acuerdo con la Dirección de comunicaciones de la Gobernación del Quindio. 8. Realizar una estrategia audiovisual que proyecte la intervención realizada en los trece (13) barrios la cual contenga: un (1) video argumental con testimonios de los participantes, de duración de veinte (20) minutos, previo acuerdo con la Dirección de comunicaciones de la Gobernación del Quindio y la supervisión del proyecto. 9. El operador debe garantizar la identificación del personal que va a realizar la intervención en los Barrios, con el uso de Chalecos, gorras y Carné que deben ser autorizados por la dirección de comunicaciones de la Gobernación del Quindio. 10. El contratista seleccionado deberá Contar con material de visibilización de la estrategia en cada uno de los Barrios a intervenir: pendón institucional con diseño autorizado dirección de comunicaciones de la Gobernación del Quindío. 11. Realizar un informe estadístico que permita visualizar como se empezó la intervención en la comunidad y como fue el estado al finalizar la intervención. 12. Realizar la entrega de los informes y las asistencias y demás evidencias en los formatos establecidos por la gobernación del Quindio y de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. 13. Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y pliego de condiciones.

De conformidad con el acta de liquidación suscrita por las partes, el 12 de marzo de 2019; el supervisor Andrés Mauricio Morales Duque (Asesor de Despacho Grado 01) deja constancia que, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, lo cual se evidencia en tres actas de supervisión que obran en el expediente original del contrato.

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	FORMATO	Codigo F-INF-10
	CERTIFICADO	Version 04 Fecha 01/02/2016 Página **3** de **3**

VALOR DEL CONTRATO:	$112.699.948,00
PLAZO DE EJECUCION:	80 dias calendario
FECHA DE INICIO:	27 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACION:	16 de marzo de 2018

Se expide y se firma a los veinte nueve (29) dias, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a solicitud de **Liliana Restrepo Rios** Gerente de Proyectos FESANCO.

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.500,oo cada una, Decreto No. 000841 del 12 de diciembre de 2018 – Gobernación del Quindio - Decreto No. 000842 del 12 de diciembre de 2018 - Hospital Universitario Departamental del Quindío San Juan de Dios, y Decreto No. 000843 del 12 de diciembre de 2018 –Universidad del Quindio

Proyectó: Laura Viviana Baquero Martínez
Revisó: Luz Stella Loaiza Tabares

FINALIZADO: SOLICITADO POR CORREO ELECTRONICO

LA SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

HACE CONSTAR

Que, **EL CONSORCIO SAN MIGUEL** con NIT. No. 901.118.816-1, representado legalmente por la señora **LILIANA RESTREPO RIOS** identificada con la cédula de ciudadania No. 41.918.432 de Armenia Q, celebró con el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** (Gobernación del Quindío NIT. No. 890.001.639-1, ubicado en el Centro Administrativo Departamental calle 20 # 13-22 piso 6. Teléfono 7417700 ext. 212) el siguiente contrato:

CONTRATO CONSULTORIA No. 009 DE 2017. OBJETO: "REALIZAR EL DISEÑO Y EJECUCION DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCION A LA POBLACION EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EXTREMA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, ESPECIFICAMENTE TRABAJO SEXUAL, REINCIDENCIA DELICTIVA, RECLUSION INTRAMURAL, Y PREVENCION DE INGRESO A BANDAS DELINCUENCIALES"

a. Obligaciones Generales: 1 - Presentar al Supervisor y/o interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato. 2 - Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. 3 - Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b. Obligaciones Específicas: 1- FORMULACION: 1- El Consultor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo los formatos de calidad entregados por el Departamento del Quindío, teniendo en cuenta la información básica y cumpliendo con las obligaciones que se determinan a continuación: 2- Desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad, oportunidad y con personal objeto de la Consultoria. 3- Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal requerido e idóneo por la administración departamental que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. 4- Realizar las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la Consultoria y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades (actas de reunión y actas de asistencia). 5- Realizar un diagnóstico obtenido mediante fuentes primarias de información sobre la situación de la población en estado de vulnerabilidad extrema en el Departamento del

Quindío. 6- Entregar un documento que contenga el proceso metodológico mediante el cual se formuló la estrategia de atención a la población en estado de vulnerabilidad extrema del Departamento del Quindío. 7- Hacer entrega de la estrategia de atención a la población en estado de vulnerabilidad extrema del Departamento del Quindío. 8-Apoyar la elaboración de plan estratégico para la implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de atención a la población en estado de vulnerabilidad extrema del Departamento del Quindío. 9- El proponente seleccionado presentará al supervisor cada 30 días a partir de la firma del acta de inicio informe detallado de los avances en la formulación estrategia de atención a la población en estado de vulnerabilidad extrema población en estado de vulnerabilidad extrema específicamente trabajo sexual, reincidencia delictiva, reclusión intramural, y prevención de ingreso a bandas delincuenciales, para el Departamento del Quindío, este informe deberá presentarse por escrito y sustentarse en una reunión previamente concertada con la secretaria de familia, la directora de desarrollo humano y el jefe de la oficina de poblaciones en su calidad de supervisor". 10- El consultor cede al Departamento del Quindío los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO reconoce. 11- IMPLEMENTACION: La estrategia pretende atender la población y llegar hasta su sitio de residencia y atender la problemática según el foco de atención, las obligaciones para la fase 1 de la implementación serán las siguientes; 12- Componente de alistamiento de la operación: - Realización de 2 Talleres de 8 horas de preparación del equipo para la atención a la población beneficiaria. - Fichas de atención y archivo para el historial de cada familia o beneficiario a atender (aprobadas por el supervisor). - Diseño y elaboración de guías técnicas de operación del programa (aprobadas por el supervisor). - Consulta de bases de datos de la población a beneficiar. - Identificación de la población beneficiaria. Entrega de chalecos, cachuchas y material de visibilización, Todo el material de visibilización debe contar con los parámetros establecidos por la Dirección de comunicaciones de la Gobernación del Quindío. 13- Componente de atención de Reincidencia delictiva y bandas delincuenciales Objetivo general del componente: Desestimular el reclutamiento a bandas delincuenciales y se llevará a cabo de la siguiente manera: - 1 Taller semanal de una hora con la población perteneciente al SRPA con jóvenes que estén a menos de un año salir en libertad que contenga temas de desarrollo humano propuesto en la estrategia - Realizar en la implementación de la estrategia de atención a la población en estado de vulnerabilidad extrema, por lo menos una actividad que propenda por el acercamiento con la familia del joven

perteneciente al SRPA.- 1 taller semanal de 1 hora con la familia del joven perteneciente al SRPA (hermanos, primos, sobrinos) familia cercana que compone el núcleo familiar, para tratar temas de prevención de reclutamiento a bandas delincuenciales. - Activación de rutas de atención según competencia de acuerdo a los casos encontrados. - Atención Psicosocial., 14- Componente de atención a reclusión intramural -Acercamiento con las familias de personas que se encuentren en detención intramural y que estén a menos de un año de libertad y contendrá las siguientes actividades: - 1 Taller semanal de una hora con las familias para preparación al post egreso según temas propuestos en la formulación de la estrategia.-1 taller cada dos semanas por 2 horas con lo internos para el proceso de reinserción según temas propuestos en la formulación de la estrategia.- 1 taller de 1 hora semanal formación de habilidades para el trabajo.- Activación de rutas de atención según competencia de acuerdo a los casos encontrados.- Detectar proyectos productivos de las familias que puedan ser apoyados. - Atención Psicosocial. - 15. Componente atención a trabajadoras sexuales: Generar prevención en salud sexual y reproductiva, se llevará a cabo en: (Calarcá- Barcelona - Montenegro — La Tebaida - Quimbaya)., y se deben efectuar las siguientes obligaciones: - Realizar 1 Taller semanal de 1 hora sobre salud sexual y reproductiva, según temas propuestos en la formulación de la estrategia.-Realizar 1 taller semanal de 1 hora con las familias de las trabajadoras, sexuales como medio de prevención de la cadena de incidencia en hijos, sobrinos o familiares cercanos, según temas propuestos en la formulación de la estrategia.-Realizar 1 Taller semanal de mínimo una hora de emprendimiento laboral y formación para el trabajo y generación de ingresos, según temas propuestos en formulación de la estrategia. - Activación de rutas de atención según competencia de acuerdo a los casos encontrados. - Detectar proyectos productivos de estas familias que puedan ser apoyados, - Atención Psicosocial. 16. INFORME FINAL: Entregar un informe detallado y estadístico de la atención prestada que contenga como mínimo: - Realizar una caracterización de la población por cada uno de los componentes de atención: (Edad, sexo, enfoque diferencial, discapacidad).- Entregar un informe con el numero número de casos derivados por rutas de atención, - Entregar informe con el total de la población atendida por mes, - Realizar coordinación interinstitucional lograda a través del programa, - Conclusiones e impacto de la realización, formulación, implementación y ejecución de la estrategia de atención a población en estado de vulnerabilidad extrema, - La documentación indicada anteriormente, deberá presentarse en 2 originales. Los formatos se entregarán en 2 ejemplares (original y 1 copia). 17- Asi mismo, deberá presentar los informes establecidos en los alcances técnicos, efectuar el pago mensual correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y por concepto de aportes parafiscales tanto del Contratista como de su equipo de trabajo, conforme a la normativa vigente de acuerdo con la normativa que regula la materia. 18- El consultor antes de realizar entregas formales de los documentos, en todo caso deberá revisarlas junto con el supervisor y/o interventor, y acatar las recomendaciones y ajustes que les sean

impartidas. 19- El consultor deberá entregar a entera satisfacción del Departamento la totalidad de los documentos productos de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio fisico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato

De conformidad con el acta de liquidación suscrita por las partes, el 30 de octubre de 2018; GUILLERMO ANDRÉS MURILLO LADINO identificado con cédula de ciudadania No. 1.094.918.811 de Armenia, en calidad de supervisor, deja constancia que, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, lo cual se evidencia en dos (02) actas de supervisión que obran en el expediente original del contrato.

VALOR DEL CONTRATO:	$299.920.000.00
PLAZO DE EJECUCION:	164 dias
FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2017
FECHA DE TERMINACION:	15 de marzo de 2018

Se expide y se firma a los veinte nueve (29) dias, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), a solicitud de **Liliana Restrepo Ríos**.

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

En la copia se adhieren y se anulan Estampillas Pro Desarrollo, Pro Hospital y Pro Universidad del Quindío, por valor de $2.500,oo cada una, Decreto No. 000841 del 12 de diciembre de 2018 - Gobernación del Quindio - Decreto No. 000842 del 12 de diciembre de 2018 - Hospital Universitario Departamental del Quindio San Juan de Dios, y Decreto No. 000843 del 12 de diciembre de 2018 –Universidad del Quindio

Proyectó: Luisa Fernanda Flórez Pareja
Revisó: Luz Stella Loaiza Tabares

FINALIZADO: SOLICITADO POR CORREO ELECTRONICO

54200

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	63-143-2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO "CONFUTURO"**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT **900.185.624-4**

CONSORCIADO 1	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO	801.001.664-0
CONSORCIADO 2	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIENESTAR"	801.000.102-9

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Hogar Sustituto ONG-Vulneración, Hogar Sustituto ONG-Discapacidad de acuerdo con los lineamientos vigentes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 31 Mes: 03 Año: 2016
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 31 Mes: 03 Año: 2016
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisites de perfeccionamiento y ejecucción, hasta el 30 de

	noviembre del 2016.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Dos mil novecientos cincuenta y dos millones ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/cte **($2.952.183.384)**
ADICIÓN 1	Un millón cuatrocientos noventa y tres mil pesos m/cte **($1.493.000)**
ADICIÓN 2	Un millón quinientos sesenta mil pesos m/cte **($1.560.000)**
VALOR TOTAL CONTRATO	Dos mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos treinta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos m/cte **($2.955.236.384)**
PRÓRROGA	SI NO X Cantidad Prórrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses:0 Días: 0
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	0 Año(s) 9 Mes(es) 0 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO	Día: 01 Mes: 04 Año: 2016
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	Día: 31 Mes: 11 Año: 2016
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Día: 21 Mes: 03 Año: 2017
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El operador deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO**: 1) Atender 186 cupos en la modalidad Hogar Sustituto vulneración y 135 cupos en discapacidad, de acuerdo con la solicitud de cupos realizadas por la regional. 2) Actualizar el Proyecto de Atención Institucional PAI de acuerdo con los nuevos lineamientos durante los tres (3)

meses siguientes a la firma y perfeccionamiento del presente contrato. 3) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 4) Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 6) Implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. 7) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 8) Entregar a los usuarios (as) de la modalidad usuarios (as), los elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 9) Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 10) Adelantar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 11) Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. 12) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 13) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. A partir de los tres (3) meses siguientes a la firma y perfeccionamiento del presente contrato, los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en los lineamientos 2016 y acorde con el Proyecto de Atención Institucional - PAI actualizado. 14) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente, los informes complementarios requeridos 15) Elaborar e implementar un documento que plantee las acciones que sean necesarias para evitar que los usuarios (as) se evadan de la modalidad, fallezcan, sean víctimas de violencia sexual o cualquier forma de maltrato. 16) Realizar medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes, al ICBF, y presentar la respectiva denuncia penal, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia, evasión y/o cualquier violación de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física y mental de los usuarios (as) de la modalidad. 17) Gestionar con el SNBF todo lo necesario para garantizar a las madres sustitutas el acceso a los beneficios establecidos en el artículo 165 de la ley 1450 de 2011, en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley

1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de 2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013, artículos 94, 110 y 111 de la ley 1769 de 2015 y en el artículo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, ley 1753 del 09 de junio de 2015, presentando un informe trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas al supervisor del contrato. 18) Ejecutar las acciones impuestas por el ICBF en el marco de convenios, cartas de intención, concurso de méritos, licitaciones entre otros contratos estatales con el fin de fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 19) Apoyar a la Dirección regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, para obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de tos cupos contratados, las cuales deberán ser debidamente seleccionadas, de acuerdo con el lineamiento técnico de la modalidad

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, certificaciones de experiencia y contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato y/o a la autoridad competente, cuando sea del caso, para ejecutar las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los usuarios (as) de la modalidad bajo su cuidado en otra sede, (c) gestionar con autorización del ICBF el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los usuarios (as) de la modalidad, investigaciones, capacitaciones, estudios, actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas d) permitir con la autorización del ICFB la toma de fotografías o videos donde se revele la identidad de los usuarios (as) de la modalidad 5) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) de la modalidad en proceso de atención como un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 6) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080, acorde con Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 7) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) de la modalidad objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 8) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 9) Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento a las actividades que

se deriven de la prestación del servicio. 10) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 11) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a) (a), en el Sistema de Información Misional del ICBF. 12) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de los usuarios (as) de la modalidad en el sistema de información misional. 13) Mantener actualizada la base de datos de las madres sustitutas. 14) Abrir una carpeta a cada familia seleccionada, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo o acta de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cedula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General del Seguridad Social en salud como cotizante y en caso de estar en el régimen de excepción o estar en calidad de pensionada/o la madre o padre sustituto/a acreditar el pago del 4% al Fosyga. 15. Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos tanto en soporte papel como en soporte electrónico, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales estarán acorde con lo definido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), para lo cual deberá aplicar los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el marco del proceso gestión documental, principalmente el procedimiento de aplicación de Tablas de Retención Documental y el diligenciamiento de Formato únicos de inventario documental. Al finalizar la ejecución del Contrato o Convenio el SUPERVISOR del contrato certificara mediante paz y salvo el cumplimiento de esta obligación, documento que será requisito para tramitar el último pago. 16) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. CALIDAD: 1) Referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2) Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 3) Realizar un (1) ejercicio muestral durante la vigencia del presente contrato para evaluar la percepción de satisfacción de los usuarios (as) con respecto a la prestación del servicio. 4) Cumplir con las capacitaciones, asistencia, apoyo en el cumplimiento a los beneficios legales y visitas estipuladas en este contrato con el fin de mejorar el servicio. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 4) Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de

Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 5) Obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el articulo 48 del Decreto 356 de 1994, cuando los servicios de vigilancia y seguridad privada se desarrollen con un medio canino. 6) Brindar inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, a todos los trabajadores antes de iniciar cualquier actividad. 7) Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. 8) Contar con la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. 9) Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 10) Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 11) Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 12) Realizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas, acorde con la matriz de riesgos. 13) Presentar relación de los últimas exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. **AMBIENTAL**: 14) Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos 15) Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios (as) de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 16) Realizar acciones para el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. 17) Capacitar a su personal de aseo y cafetería buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 18) Capacitar al personal vinculado sobre el Sistema Integrado de Gestión. 19) Capacitar a su personal de

seguridad y vigilancia en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel. 20) Garantizar la gestión de residuos ordinarios como el papel e igualmente especiales, como es el caso de tóneres, tintas y residuos electrónicos, en el servicio de fotocopiado. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: 21) Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Constituir y entregar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 3) Suscribir el acta de inicio del contrato. 4) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 6) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 2) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas - PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados. 3) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes y servicios producidos localmente como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 1. Informar al supervisor del contrato las compras locales realizadas, registrando la información en el formato "F1 G1 MPA1 P4 Formato de Seguimiento Compras Locales V1", tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada

archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, de acuerdo con la periodicidad establecida por el Supervisor, para la presentación de informes de ejecución. 4) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 5) Pagar oportunamente al talento humano contratado y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 6) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS OPERADORES REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: 1) Almacenar la Bienestarina de acuerdo con lo siguiente: Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2) Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina MAS que reciben, coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3) Informar oportunamente al ICBF, cuando el punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4) Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: Realicen rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en Entrar sean las Primeras en salir". Entreguen oportunamente la Bienestarina a los usuarios (as) de la modalidad (as). Diligencien oportunamente el formato del ICBF "Control de Existencias (Kardex)". Se abstengan de recibir Bienestarina MAS, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede de la Dirección General del ICBF. Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina MAS en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 5) Velar porque los puntos de entrega registren mensualmente el movimiento de Bienestarina (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). 6) Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. 7) Atender oportunamente a los requerimientos que el ICBF les haga para dar respuesta a los organismos de control del Estado. 8) Cancelar al ICBF el valor de

la Bienestarina MAS cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto.

Dada en Armenia Quindio a los dos (2) dias del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindio

Proyecto: Julián Alberto Arango Madrid

54200

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	63-164-2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO "CONFUTURO"**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT **900.185.624-4**

CONSORCIADO 1	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO	801.001.664-0
CONSORCIADO 2	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIENESTAR"	801.000.102-9

OBJETO DEL CONTRATO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Hogar Sustituto ONG-Vulneración, Hogar Sustituto ONG-Discapacidad de acuerdo con los lineamientos vigentes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 31 Mes: 03 Año: 2016
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 31 Mes: 03 Año: 2016
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de

	noviembre del 2016.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Mil quinientos ochenta y siete millones ochocientos ocho mil setecientos veinte pesos m/cte **($1.587.808.720)**
ADICIÓN 1	Trescientos noventa mil pesos m/cte **($390.000)**
ADICIÓN 2	Seiscientos ochenta y ocho mil pesos m/cte **($688.000)**
ADICIÓN 3	Seiscientos ochenta y ocho mil pesos m/cte **($2.230.000)**
ADICIÓN 4	Un millón ciento setenta mil pesos m/cte **($1.170.000)**
VALOR TOTAL CONTRATO	Mil quinientos noventa y dos millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veinte pesos m/cte **($1.592.286.720)**
PRÓRROGA	SI NO X Cantidad Prórrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses:0 Días: 0
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	0 Nao(s) 9 Mes(es) 0 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO	Día: 01 Mes: 04 Nao: 2016
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	Día: 31 Mes: 11 Nao: 2016
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Día: 24 Mes: 03 Nao: 2017
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El operador deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO**: 1) Atender 130 cupos en derechos inobservados o vulnerados en general y Hogar Sustituto discapacidad 50 cupos Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados amenazados o vulnerados, con discapacidad de acuerdo con las solicitudes de cupos

realizados por la Regional 2) Actualizar el Proyecto de Atención Institucional PAI de acuerdo con los nuevos lineamientos durante los tres (3) meses siguientes a la firma y perfeccionamiento del presente contrato. 3) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 4) Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 6) Implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. 7) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 8) Entregar a los usuarios (as) de la modalidad usuarios (as), los elementos de dotación básica, personal, de aseo e higiene y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 9) Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 10) Adelantar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 11) Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. 12) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 13) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. A partir de los tres (3) meses siguientes a la firma y perfeccionamiento del presente contrato, los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en los lineamientos 2016 y acorde con el Proyecto de Atención Institucional - PAI actualizado. 14) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente, los informes complementarios requeridos.15) Elaborar e implementar un documento que plantee las acciones que sean necesarias para evitar que los usuarios (as) se evadan de la modalidad, fallezcan, sean víctimas de violencia sexual o cualquier forma de maltrato. 16) Realizar medidas inmediatas y eficaces a que haya lugar e informar de manera inmediata a las autoridades competentes, al ICBF, y presentar la respectiva denuncia penal, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de amenaza, maltrato o violencia, evasión y/o cualquier violación de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física y mental de los usuarios (as) de la modalidad. 17) Gestionar con el SNBF todo lo necesario para garantizar a las madres sustitutas el acceso

a los beneficios establecidos en el artículo 165 de la ley 1450 de 2011, en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley 1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de 2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013, artículos 94, 110 y 111 de la ley 1769 de 2015 y en el artículo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, ley 1753 del 09 de junio de 2015, presentando un informe trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas al supervisor del contrato. 18) Ejecutar las acciones impuestas por el ICBF en el marco de convenios, cartas de intención, concurso de méritos, licitaciones entre otros contratos estatales con el fin de fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 19) Apoyar a la Dirección regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, para obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de tos cupos contratados, las cuales deberán ser debidamente seleccionadas, de acuerdo con el lineamiento técnico de la modalidad

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1) Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, certificaciones de experiencia y contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato y/o a la autoridad competente, cuando sea del caso, para ejecutar las siguientes acciones: (a) suspender la atención, (b) ubicar a los usuarios (as) de la modalidad bajo su cuidado en otra sede, (c) gestionar con autorización del ICBF el ingreso a la institución de personas externas al servicio para la realización de entrevistas a los usuarios (as) de la modalidad, investigaciones, capacitaciones, estudios, actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas d) permitir con la autorización del ICFB la toma de fotografías o videos donde se revele la identidad de los usuarios (as) de la modalidad 5) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) de la modalidad en proceso de atención como un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 6) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, que indique el Servicio Público de Bienestar Familiar contratado con el ICBF y el número de la línea nacional gratuita de Bienestar Familiar 018000 918080, acorde con Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 7) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) de la modalidad objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 8) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean

presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 9) Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 10) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 11) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a) (a), en el Sistema de Información Misional del ICBF. 12) Atender los requerimientos de recolección, captura, envio y reporte de los datos de los usuarios (as) de la modalidad en el sistema de información misional. 13) Mantener actualizada la base de datos de las madres sustitutas. 14) Abrir una carpeta a cada familia seleccionada, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo o acta de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cedula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General del Seguridad Social en salud como cotizante y en caso de estar en el régimen de excepción o estar en calidad de pensionada/o la madre o padre sustituto/a acreditar el pago del 4% al Fosyga. 15. Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos tanto en soporte papel como en soporte electrónico, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cuales estarán acorde con lo definido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), para lo cual deberá aplicar los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el marco del proceso gestión documental, principalmente el procedimiento de aplicación de Tablas de Retención Documental y el diligenciamiento de Formato únicos de inventario documental. Al finalizar la ejecución del Contrato o Convenio el SUPERVISOR del contrato certificara mediante paz y salvo el cumplimiento de esta obligación, documento que será requisito para tramitar el último pago. 16) Cumplir con las acciones establecidas en la Guia técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual.hace parte integral de la Guia técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. CALIDAD: 1) Referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2) Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 3) Realizar un (1) ejercicio muestral durante la vigencia del presente contrato para evaluar la percepción de satisfacción de los usuarios (as) con respecto a la prestación del servicio. 4) Cumplir con las capacitaciones, asistencia, apoyo en el cumplimiento a los beneficios legales y

visitas estipuladas en este contrato con el fin de mejorar el servicio. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 4) Referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 5) Obtener autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 356 de 1994, cuando los servicios de vigilancia y seguridad privada se desarrollen con un medio canino. 6) Brindar inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, a todos los trabajadores antes de iniciar cualquier actividad. 7) Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata. 8) Contar con la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros. 9) Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo. 10) Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. 11) Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 12) Realizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas, acorde con la matriz de riesgos. 13) Presentar relación de los últimas exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal, así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. **AMBIENTAL**: 14) Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos 15) Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios (as) de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 16) Realizar acciones para el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. 17) Capacitar a su personal de aseo y cafetería buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso suficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y

desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos. 18) Capacitar al personal vinculado sobre el Sistema Integrado de Gestión. 19) Capacitar a su personal de seguridad y vigilancia en el manejo de residuos sólidos (manejo de pilas), sustancias químicas especificando el generado por caninos, uso eficiente y ahorro de agua, energía y papel. 20) Garantizar la gestión de residuos ordinarios como el papel e igualmente especiales, como es el caso de tóneres, tintas y residuos electrónicos, en el servicio de fotocopiado. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: 21) Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Constituir y entregar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 3) Suscribir el acta de inicio del contrato. 4) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 6) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 2) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas - PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados. 3) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes y servicios producidos localmente como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 1. Informar al supervisor del contrato las compras locales realizadas, registrando la información en el formato "F1 G1 MPA1 P4 Formato de Seguimiento

Compras Locales V1", tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, de acuerdo con la periodicidad establecida por el Supervisor, para la presentación de informes de ejecución. 4) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 5) Pagar oportunamente al talento humano contratado y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 6) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS OPERADORES REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: 1) Almacenar la Bienestarina de acuerdo con lo siguiente: Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2) Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina MAS que reciben, coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3) Informar oportunamente al ICBF, cuando el punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4) Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: Realicen rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en Entrar sean las Primeras en salir". Entreguen oportunamente la Bienestarina a los usuarios (as) de la modalidad (as). Diligencien oportunamente el formato del ICBF "Control de Existencias (Kardex)". Se abstengan de recibir Bienestarina MAS, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede de la Dirección General del ICBF. Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina MAS en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 5) Velar porque los puntos de entrega registren mensualmente el movimiento de Bienestarina (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). 6) Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema

de la Bienestarina. 7) Atender oportunamente a los requerimientos que el ICBF les haga para dar respuesta a los organismos de control del Estado. 8) Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina MAS cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto.

Dada en Armenia Quindío a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío

Proyecto: Julián Alberto Arango Madrid

JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

CERTIFICACIÓN

La suscrita, ALBA INÉS ZAPATA GÁLVEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.098.110 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO, identificada con NIT. No. 830.144.521- 5.

HACE CONSTAR

Que en los archivos de la Organización, reposa documentación según la cual la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA - FESANCO**, identificada con NIT. No. 801.001.664-0, suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No. 01 de 2017, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para la asesoría y la asistencia técnica en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento de acciones relacionadas con la Convivencia Escolar y el fortalecimiento de los Comités de Convivencia en cincuenta y cinco (55) Instituciones Educativas de treinta (30) municipios del Departamento de Antioquia, en el marco del Programa Entornos Protectores.

Fecha de Inicio: 29 de Junio de 2017.

Fecha de Terminación: 28 de Noviembre de 2017.

Valor Total del Convenio: $45.000.000 (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Corriente).

Contratista: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA - FESANCO

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

ALBA INÉS ZAPATA GÁLVEZ
C.C. No. 52.098.110 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

(57 1) 6106166 - 7449883
Carrera 22A No 87 - 50
Bogotá D.C. - Colombia
www.juntosconstruyendofuturo.org

54200

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	63-145-2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO "CONFUTURO"**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT **900.185.624-4**

CONSORCIADO 1	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO	801.001.664-0
CONSORCIADO 2	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIENESTAR"	801.000.102-9

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad hogar sustituto vulneración, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 31 Mes: 10 Año: 2018
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 01 Mes: 11 Año: 2018
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y su ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2018.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Trescientos treinta y dos millones ciento un mil seiscientos cuarenta pesos m/cte **($332.101.640)**
ADICIÓN 1	Veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte pesos m/cte **($24.645.720)**
VALOR TOTAL CONTRATO	Trescientos cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta **($356.747.360)**
PRÓRROGA	SI NO X Cantidad Prórrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses:0 Días: 0
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	0 Año(s) 1 Mes(es) 0 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO	Día: 01 Mes: 11 Año: 2018
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	Día: 31 Mes: 11 Año: 2018
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Día: 27 Mes: 05 Año: 2019
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **2)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **3)** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **4)** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **5)** Realizar los pagos a (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **6)** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **7)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **8)** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **9)** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **10)** Cumplir con la política de

buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. **12)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: 1)** Atender 296 cupos en la modalidad Hogar Sustituto Vulneración para población: - Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. -Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. -Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. -Mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.**2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente.**3)** Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. **4)** Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. **5)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. **6)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **7)** Entregar a los usuarios (as) de la modalidad los elementos de dotación básica, personal, escolar y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **8)** Adelantar acciones conjuntas con las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. **9)** Apoyar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. **10)** Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. **11)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **12)** Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. **13)** Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. **14)** Apoyar a la Dirección Regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes según los cupos contratados, llevando a cabo de manera permanente el proceso de convocatoria y difusión de la modalidad, establecido en el lineamiento técnico. **15)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. **16)**

Realizar seguimiento a las unidades de servicio, verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos. **2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1)** Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. **2)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **3)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. **7)** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) de la modalidad en proceso de atención como un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. **8)** Mantener un aviso o valla en parte visible externa de la sede administrativa, de acuerdo al manual de imagen corporativa del ICBF. **9)** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **10)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **11)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **12)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **13)** Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **14)** Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. **15)** Abrir una carpeta a cada familia sustituta, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cédula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General del Seguridad Social en salud como cotizante (Artículo 117 ley 1815 de 2016) y aquella norma que la modifique, adicione o derogue. **16)** Informar de manera inmediata al ICBF, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias penales, en caso de tener conocimiento sobre algún

evento de presunción de maltrato, cualquier tipo de violencia, evasión y/o cualquier vulneración de bienes jurídicos de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física, mental y patrimonial de los usuarios (as) de la modalidad. **17)** Gestionar todo lo necesario para garantizar a los responsables de la modalidad de hogares sustitutos, el acceso a los beneficios establecidos en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley 1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de 2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013 , artículos 117, 118 y 119 de la ley 1815 de 2016 y en el artículo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en los artículos 212, 213 y 214 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 y el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016 y aquellas normas que la modifiquen, adicione o sustituyan y la realización de las acciones que sean necesarias para cualquier nueva regulación que sea expedida en beneficio de ésta nueva modalidad; para tales efectos el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas.**18)** Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. **19)** Adelantar las acciones necesarias, para identificar, postular y enviar la información necesaria de las potenciales beneficiarias del Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento al artículo 119 de la ley 1815 de 2016 y aquella norma que la modifique, sustituya o derogue. Así como, garantizar el traslado con la previa preparación de egreso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en estos hogares sustitutos en cumplimiento a los lineamientos técnicos de modalidades. **20)** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF **21)**. Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. **22)** Llevar el registro de información en donde se relacione el inventario de bienes y entrega a cada uno de los hogares sustitutos, excepto los bienes de consumo. **23)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **24)** Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **25)** Asegurar que como mínimo el 80% de las madres sustitutas de la modalidad participen en el "Programa de formación de cuidado básico de personas con dependencia funcional", realizado por el SENA, de acuerdo con las indicaciones del ICBF, siempre y cuando la oferta del mismo esté disponible en el municipio y las madres sustitutas cumplan con el perfil establecido por el SENA. (Solamente aplica para cuando se atienda población con discapacidad). **26)** Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF. **2.2.3.**

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: **1)** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **5)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1)** Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. **5)** Discriminar la información financiera entre la entrega de la bonificación, dotación y la cuota de sostenimiento. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA**: **1)** Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2)** Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **3)** Informar oportunamente al **ICBF**, cuando se cuente con saldos de Bienestarina, para que el **ICBF** pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **4)** Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. **5)**

Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. **6)** Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. **7)** Cancelar al **ICBF** el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. **8)** Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el **ICBF**. **PARAGRAFO:** Tomando en consideración que el costo Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el **ICBF**. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el **ICBF** de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de **266.4** kilos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es **$6.435** Bienestarina MÁS® y **$7.773** Bienestarina MÁS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una.

Dada en Armenia Quindio a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindio

Proyecto: Julian Alberto Arango Madrid

54200

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	63-144-2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO "CONFUTURO"**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT **900.185.624-4**

CONSORCIADO 1	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO	801.001.664-0
CONSORCIADO 2	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIENESTAR"	801.000.102-9

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad hogar sustituto, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 31 Mes: 10 Año: 2018
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 01 Mes: 11 Año: 2018
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y su ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2018.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Doscientos sesenta millones cuatrocientos trece mil trescientos pesos m/cte **($260.413.300)**
VALOR TOTAL CONTRATO	Doscientos sesenta millones cuatrocientos trece mil trescientos pesos m/cte **($260.413.300)**
PRÓRROGA	SI NO X Cantidad Prórrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses:0 Días: 0
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	0 Año(s) 1 Mes(es) 0 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO	Día: 01 Mes: 11 Año: 2018
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	Día: 30 Mes: 11 Año: 2018
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Día: 14 Mes: 05 Año: 2019
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **2)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **3)** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **4)** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **5)** Realizar los pagos a (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **6)** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **7)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **8)** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **9)** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **10)** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión

Contractual" del Manual de Contratación vigente. **12)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: 1)** Atender **175** cupos en la modalidad Hogar Sustituto Discapacidad para la población: **Discapacidad A**:Niños,Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. **B-** Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría d edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad. **C-** Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. **D-** Niños, Niñas, Adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersona, municiones, sin explotar y artefactos explosivos improvisados y Niños, Niñas, Adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la Regional **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente.**3)** Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. **4)** Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. **5)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. **6)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **7)** Entregar a los usuarios (as) de la modalidad los elementos de dotación básica, personal, escolar y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **8)** Adelantar acciones conjuntas con las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. **9)** Apoyar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. **10)** Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. **11)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **12)** Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. **13)** Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. **14)** Apoyar a la Dirección Regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes según los cupos contratados, llevando a cabo de manera permanente el proceso de convocatoria y difusión de la modalidad, establecido en el lineamiento técnico. **15)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la

seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. **16)** Realizar seguimiento a las unidades de servicio, verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos. **2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1)** Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. **2)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **3)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. **7)** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) de la modalidad en proceso de atención como un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. **8)** Mantener un aviso o valla en parte visible externa de la sede administrativa, de acuerdo al manual de imagen corporativa del ICBF. **9)** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **10)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **11)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **12)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **13)** Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **14)** Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. **15)** Abrir una carpeta a cada familia sustituta, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cédula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General del Seguridad Social en salud como cotizante (Artículo 117 ley 1815 de 2016) y aquella norma que la modifique, adicione o derogue. **16)** Informar de manera inmediata al ICBF, a las autoridades competentes y

presentar las respectivas denuncias penales, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunción de maltrato, cualquier tipo de violencia, evasión y/o cualquier vulneración de bienes jurídicos de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física, mental y patrimonial de los usuarios (as) de la modalidad. **17)** Gestionar todo lo necesario para garantizar a los responsables de la modalidad de hogares sustitutos, el acceso a los beneficios establecidos en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley 1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de 2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013 , articulos 117, 118 y 119 de la ley 1815 de 2016 y en el articulo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013; en los artículos 212, 213 y 214 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 y el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016 y aquellas normas que la modifiquen, adicione o sustituyan y la realización de las acciones que sean necesarias para cualquier nueva regulación que sea expedida en beneficio de ésta nueva modalidad; para tales efectos el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas.**18)** Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. **19)** Adelantar las acciones necesarias, para identificar, postular y enviar la información necesaria de las potenciales beneficiarias del Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento al articulo 119 de la ley 1815 de 2016 y aquella norma que la modifique, sustituya o derogue. Asi como, garantizar el traslado con la previa preparación de egreso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en estos hogares sustitutos en cumplimiento a los lineamientos técnicos de modalidades. **20)** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF **21).** Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. **22)** Llevar el registro de información en donde se relacione el inventario de bienes y entrega a cada uno de los hogares sustitutos, excepto los bienes de consumo. **23)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrologia aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **24)** Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **25)** Asegurar que como minimo el 80% de las madres sustitutas de la modalidad participen en el "Programa de formación de cuidado básico de personas con dependencia funcional", realizado por el SENA, de acuerdo con las indicaciones del ICBF, siempre y cuando la oferta del mismo esté disponible en el municipio y las madres sustitutas cumplan con el perfil establecido por el SENA. (Solamente aplica para cuando se atienda población con discapacidad). **26)** Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF

e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF. **2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1)** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **5)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1)** Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. **5)** Discriminar la información financiera entre la entrega de la bonificación, dotación y la cuota de sostenimiento. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: 1)** Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2)** Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **3)** Informar oportunamente al **ICBF**, cuando se cuente con saldos de Bienestarina, para que el **ICBF** pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **4)** Realizar la rotación adecuada del producto,

garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. **5)** Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. **6)** Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. **7)** Cancelar al **ICBF** el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. **8)** Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el **ICBF**. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el **ICBF**. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el **ICBF** de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de **157** kilos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es **$6.435** Bienestarina MÁS® y **$7.773** Bienestarina MÁS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una.

Dada en Armenia Quindío a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío

Proyecto: Julián Alberto Arango Madrid

54200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	63-283-2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO "CONFUTURO"**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT **900.185.624-4**

CONSORCIADO 1	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO	801.001.664-0
CONSORCIADO 2	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIENESTAR"	801.000.102-9

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad hogar sustituto, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 26 Mes: 12 Año: 2017
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 27 Mes: 12 Año: 2017
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo de la ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisites de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio del 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Dos mil trescientos cincuenta y nueve millones

	ochocientos veintitrés mil setenta y nueve **($2.317.579.656).**
ADICIÓN 1	Siete millones ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte **($7.133.896)**
DISMINUCIÓN 2	Seis millones novecientos veinticinco mil ciento treinta y nueve pesos m/cte **($6.925.139)**
DISMINUCIÓN 3	Noventa millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos diez pesos m/cte **($90.174.810).**
ADICIÓN 2	Un millón cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta pesos m/cte **($1.430.260)**
ADICIÓN 4	Quince millones treinta y ocho mil novecientos sesenta pesos m/cte **($15.038.960)**
ADICIÓN 6	Novecientos noventa y seis millones trescientos cuatro mil novecientos veinte pesos m/cte **($996.304.920)**
DISMINUCIÓN 3	Ochenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte **($87.146.265)**
DISMINUCIÓN 4	Ciento diecinueve millones setecientos veintinueve mil dieciocho pesos m/cte **($119.729.018)**
DISMINUCIÓN 9	Setenta y nueve millones noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos m/cte **($79.098.884).**
ADICIÓN 10	Dos millones seiscientos ochenta y un mil pesos m/cte **($2.681.000)**
VALOR TOTAL CONTRATO	Dos mil novecientos cincuenta y siete millones noventa y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos m/cte **($2.957.094.576)**

PRÓRROGA	SI X NO Cantidad Prórrogas 1
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses: 3 Días: 0
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	0 Año(s) 10 Mes(es) 06 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO	Día: 26 Mes: 12 Año: 2017
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	Día: 31 Mes: 10 Año: 2018
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Día: 11 Mes: 03 Año: 2019
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **2)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **3)** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **4)** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **5)** Realizar los pagos a (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **6)** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **7)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **8)** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **9)** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **10)** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. **12)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO:** **1)** Atender **296** cupos en la modalidad Hogar Sustituto para la población: **Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. -Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos**

inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. -Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derecho., de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente.**3)** Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. **4)** Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. **5)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. **6)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **7)** Entregar a los usuarios (as) de la modalidad los elementos de dotación básica, personal, escolar y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **8)** Adelantar acciones conjuntas con las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. **9)** Apoyar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. **10)** Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. **11)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **12)** Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. **13)** Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. **14)** Apoyar a la Dirección Regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes según los cupos contratados, llevando a cabo de manera permanente el proceso de convocatoria y difusión de la modalidad, establecido en el lineamiento técnico. **15)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. **16)** Realizar seguimiento a las unidades de servicio, verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos. **2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: 1)** Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. **2)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **3)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor

del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. **7)** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) de la modalidad en proceso de atención como un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. **8)** Mantener un aviso o valla en parte visible externa de la sede administrativa, de acuerdo al manual de imagen corporativa del ICBF. **9)** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **10)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **11)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **12)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **13)** Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **14)** Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. **15)** Abrir una carpeta a cada familia sustituta, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cédula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General del Seguridad Social en salud como cotizante (Artículo 117 ley 1815 de 2016) y aquella norma que la modifique, adicione o derogue. **16)** Informar de manera inmediata al ICBF, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias penales, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunción de maltrato, cualquier tipo de violencia, evasión o/y cualquier vulneración de bienes jurídicos de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física, mental y patrimonial de los usuarios (as) de la modalidad. **17)** Gestionar todo lo necesario para garantizar a los responsables de la modalidad de hogares sustitutos, el acceso a los beneficios establecidos en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley 1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de 2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013 , artículos 117, 118 y 119 de la ley 1815 de 2016 y en el artículo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en los artículos 212, 213 y 214 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 y el Decreto 1345 del 19 de agosto

de 2016 y aquellas normas que la modifiquen, adicione o sustituyan y la realización de las acciones que sean necesarias para cualquier nueva regulación que sea expedida en beneficio de ésta nueva modalidad; para tales efectos el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas.**18)** Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. **19)** Adelantar las acciones necesarias, para identificar, postular y enviar la información necesaria de las potenciales beneficiarias del Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento al artículo 119 de la ley 1815 de 2016 y aquella norma que la modifique, sustituya o derogue. Así como, garantizar el traslado con la previa preparación de egreso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en estos hogares sustitutos en cumplimiento a los lineamientos técnicos de modalidades. **20)** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF **21)**. Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. **22)** Llevar el registro de información en donde se relacione el inventario de bienes y entrega a cada uno de los hogares sustitutos, excepto los bienes de consumo. **23)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **24)** Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **25)** Asegurar que como mínimo el 80% de las madres sustitutas de la modalidad participen en el "Programa de formación de cuidado básico de personas con dependencia funcional", realizado por el SENA, de acuerdo con las indicaciones del ICBF, siempre y cuando la oferta del mismo esté disponible en el municipio y las madres sustitutas cumplan con el perfil establecido por el SENA. (Solamente aplica para cuando se atienda población con discapacidad). **26)** Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF. **2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1)** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **5)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes

parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1)** Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. **5)** Discriminar la información financiera entre la entrega de la bonificación, dotación y la cuota de sostenimiento. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: 1)** Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2)** Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **3)** Informar oportunamente al **ICBF**, cuando se cuente con saldos de Bienestarina, para que el **ICBF** pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **4)** Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. **5)** Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. **6)** Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. **7)** Cancelar al **ICBF** el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. **8)** Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el **ICBF**. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el **ICBF** de acuerdo al

periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de **1.864.36** kilos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es **$ 5.911** Bienestarina MÁS® y **$ 7.184** Bienestarina MÁS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una

Dada en Armenia Quindio a los dos (2) dias del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindio

Proyecto: Julián Alberto Arango Madrid

54200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDÍO CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	63-284-2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**CONSORCIO CONSTRUYENDO FUTURO "CONFUTURO"**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT **900.185.624-4**

CONSORCIADO 1	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO	801.001.664-0
CONSORCIADO 2	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA HOGARES DE BIENESTAR "COOHOBIENESTAR"	801.000.102-9

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad hogar sustituto, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 26 Mes: 12 Año: 2017
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 27 Mes: 12 Año: 2017
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El plazo de la ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio del 2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Mil ochocientos cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos m/cte **($1.849.678.483)**
ADICIÓN 1	Seis millones trescientos veinticinco mil novecientos pesos m/cte **($6.325.900)**
DISMINUCIÓN 2	Cincuenta y ocho millones cincuenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte **($58.057.510)**
DISMINUCIÓN 3	Tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte pesos m/cte **($3.485.620)**
ADICIÓN 2	Seis millones quinientos veinticinco mil pesos m/cte **($6.525.000)**
DISMINUCIÓN 4	Sesenta y siete millones seiscientos once mil trescientos noventa y ocho pesos m/cte **($67.611.398)**
ADICIÓN 6	Setecientos ochenta y un millones doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos m/cte **($781.239.900)**
DISMINUCIÓN 7	Ciento quince millones quinientos veinte mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte **($115.520.265)**
DISMINUCIÓN 8	Setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos trece pesos m/cte **($75.488.913)**
ADICIÓN 9	Cuatrocientos cincuenta mil pesos m/cte **($450.000)**
VALOR TOTAL CONTRATO	Dos mil trescientos veinticuatro millones cincuenta y cinco mil quinientos setenta y siete pesos m/cte **($2.324.055.577)**

PRÓRROGA	SI X NO Cantidad Prórrogas 1
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: 0 Meses:3 Días: 0
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	0 Año(s) 10 Mes(es) 06 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO	Día: 26 Mes: 12 Año: 2017
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	Día: 31 Mes: 10 Año: 2018
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Día: 22 Mes: 02 Año: 2019
ESTADO	LIQUIDADO

OBLIGACIONES CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **2)** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **3)** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **4)** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **5)** Realizar los pagos a (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **6)** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **7)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **8)** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **9)** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **10)** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. **12)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO**: **1)** Atender **175** cupos en la modalidad Hogar Sustituto para la población: **niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus diferencias y/o limitaciones permita la ubicación en esta modalidad-mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de**

sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad – niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados , amenazados o vulnerados con enfermedad de cuidado especial- niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonales, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños y niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente.**3)** Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. **4)** Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. **5)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. **6)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **7)** Entregar a los usuarios (as) de la modalidad los elementos de dotación básica, personal, escolar y lúdico deportiva, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **8)** Adelantar acciones conjuntas con las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. **9)** Apoyar las gestiones necesarias para vincular a los usuarios (as) de la modalidad) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. **10)** Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. **11)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. **12)** Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Competente a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. **13)** Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. **14)** Apoyar a la Dirección Regional del ICBF y a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en obtener el número de familias sustitutas requeridas para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes según los cupos contratados, llevando a cabo de manera permanente el proceso de convocatoria y difusión de la modalidad, establecido en el lineamiento técnico. **15)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. **16)** Realizar seguimiento a las unidades de servicio, verificando el cumplimiento de los lineamientos técnicos. **2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO**: **1)** Contar con el talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. **2)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código

ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **3)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo apoyo. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **6)** Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. **7)** Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) de la modalidad en proceso de atención como un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. **8)** Mantener un aviso o valla en parte visible externa de la sede administrativa, de acuerdo al manual de imagen corporativa del ICBF. **9)** Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. **10)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **11)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **12)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **13)** Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. **14)** Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. **15)** Abrir una carpeta a cada familia sustituta, en la cual debe reposar, copia del acto administrativo de obtención de la calidad hogar sustituto, fotocopia de cédula del representante del hogar sustituto, constancia de capacitaciones recibidas, constancia del pago mensual al Sistema General del Seguridad Social en salud como cotizante (Artículo 117 ley 1815 de 2016) y aquella norma que la modifique, adicione o derogue. **16)** Informar de manera inmediata al ICBF, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias penales, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunción de maltrato, cualquier tipo de violencia, evasión o/y cualquier vulneración de bienes jurídicos de tipo penal que ponga en riesgo la integridad física, mental y patrimonial de los usuarios (as) de la modalidad. **17)** Gestionar todo lo necesario para garantizar a los responsables de la modalidad de hogares sustitutos, el acceso a los beneficios establecidos en el artículo 36 de la ley 1607 de 2012; en el artículo 2 parágrafo 2 de la ley 1187 de 2008; en el Decreto 1766 del 23 de agosto de

2012; en el Decreto 126 del 31 de enero de 2013 , artículos 117, 118 y 119 de la ley 1815 de 2016 y en el artículo 93 de la ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, en los artículos 212, 213 y 214 de la ley 1753 del 09 de junio de 2015 y el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016 y aquellas normas que la modifiquen, adicione o sustituyan y la realización de las acciones que sean necesarias para cualquier nueva regulación que sea expedida en beneficio de ésta nueva modalidad; para tales efectos el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato un informe trimestral de capacitación en normatividad especial de madres sustitutas.**18)** Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. **19)** Adelantar las acciones necesarias, para identificar, postular y enviar la información necesaria de las potenciales beneficiarias del Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento al artículo 119 de la ley 1815 de 2016 y aquella norma que la modifique, sustituya o derogue. Así como, garantizar el traslado con la previa preparación de egreso de los niños, niñas y adolescentes ubicados en estos hogares sustitutos en cumplimiento a los lineamientos técnicos de modalidades. **20)** Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF **21)**. Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. **22)** Llevar el registro de información en donde se relacione el inventario de bienes y entrega a cada uno de los hogares sustitutos, excepto los bienes de consumo. **23)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **24)** Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **25)** Asegurar que como mínimo el 80% de las madres sustitutas de la modalidad participen en el "Programa de formación de cuidado básico de personas con dependencia funcional", realizado por el SENA, de acuerdo con las indicaciones del ICBF, siempre y cuando la oferta del mismo esté disponible en el municipio y las madres sustitutas cumplan con el perfil establecido por el SENA. (Solamente aplica para cuando se atienda población con discapacidad). **26)** Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF. **2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1)** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contra[redacted]o. 3) Suscribi[redacted] todas las acta[redacted]s que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato [redacted] 4) Ejecutar el [redacted] contrato dentr[redacted]o del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los va[redacted]nos estableci[redacted]dos. 5) Cump[redacted]ir con las obligaciones laborales que como empleador [redacted] puedan gen[redacted]ti con relac[redacted]ón al contrato suscrito:

almacenamiento o redistribución de p[illegible] producto. d) En[illegible] regar por cue[illegible] nta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina [illegible] egún lo dispu[illegible] go el ICBF. P[illegible] **ARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo En[illegible] egar, por cue[illegible] ta propia, a[illegible] finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo [illegible] dispuesto el [illegible] CBF. PARÁ[illegible] **GRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la B[illegible] enestarina es [illegible] variable para [illegible] el **ICBF** de acuerdo al periodo de entrega, el suministro d[illegible] l producto es[illegible] a sujeto al a[illegible] gotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo d[illegible] el contrato, o a[illegible] la cantidad de [illegible] **1102.5** kilos máxima a distribuir, definidos en el presente co[illegible] ntrato, lo que [illegible] ocurra primero [illegible] El precio del kilogramo a la fecha es **$5.911** Bienestarina M[illegible] AS® y $7.184 [illegible] Bienestarina [illegible] MAS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total d[illegible] el aporte de B[illegible] enestarina MA[illegible] S® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al ci[illegible] Regional en co[illegible] s del compon[illegible] ente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vige[illegible] te por kilogram[illegible] o de cada una[illegible]

Dada en Armenia Quindío a los d[illegible] s (2) días del [illegible] nes de septi[illegible] embre del año dos mil diecinueve (2019).

ANA MA[illegible] RÍA GIRALDO [illegible] MARTÍNEZ
Coord[illegible] nadora Grupo [illegible] Jurídico
ICB[illegible] F Regional Q[illegible] uindío

Proyectó: Julián Alberto Arango Vélez

presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. **2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1)** Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. **5)** Discriminar la información financiera entre la entrega de la bonificación, dotación y la cuota de sostenimiento. **6)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **7)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. **2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: 1)** Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2)** Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **3)** Informar oportunamente al **ICBF**, cuando se cuente con saldos de Bienestarina, para que el **ICBF** pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **4)** Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. **5)** Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. **6)** Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. **7)** Cancelar al **ICBF** el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal

FARO

FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO
NIT 800.034.694-1

CERTIFICA QUE

La **Fundación para el Fomento de la Educación, la Salud, la Alimentación y la Nutrición de Colombia (FESANCO)** identificada con NIT: 8010016640, ejecuto para la Fundación Familiar FARO, asesoría y asistencia técnica para la formulación del proyecto de inclusión social para las familias de adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA), realizado en el departamento de Quindío, y a través del siguiente contrató:

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos para formular un modelo de inclusión social para las familias de adolescentes que egresan de programas del sistema de Responsabilidad Penal (SRPA), en el departamento del Quindío.

N° contrato: 283-2014
Fecha de inicio: 15-07-2014
Fecha terminación: 31-12-2014

Valor total del contrato: $ 45.744.000 millones de pesos.

Este contrato de servicios se ejecutó con recursos y En el marco del Convenio entre la UNODC/MINISTERIO DE JUSTICIA y LA FUNDACION FAMILIAR FARO N° 647del año 2014.

Para constancia se firma en Calarcá a los diez (10) días del mes de agosto de 2017.

LUIS EDIER USMA OSORIO
Director General Y Representante Legal
Fundación Familiar FARO

JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

CERTIFICACIÓN

La suscrita, ALBA INÉS ZAPATA GÁLVEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.098.110 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO, identificada con NIT. No. 830.144.521- 5.

HACE CONSTAR

Que en los archivos de la Organización, reposa documentación según la cual la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA - FESANCO**, identificada con NIT. No. 801.001.664-0, suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No. 01 de 2016, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para la asesoría y la asistencia técnica para la formulación, promoción y gestión de Políticas Publicas de niñez, adolescencia, juventud y familias en los departamentos de Cundinamarca y Magdalena.

Fecha de inicio: 1 de Marzo de 2016.

Fecha de terminación: 30 de Noviembre de 2016.

Valor Total del Convenio: $30.000.000 (Treinta Millones de Pesos Moneda Corriente).

Contratista: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA – FESANCO

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

ALBA INÉS ZAPATA GÁLVEZ
C.C. No. 52.098.110 de Bogotá
Representante Legal
CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

(57 1) 6106166 - 7449883
Carrera 22A No 87 - 50
Bogotá D.C. - Colombia
www.juntosconstruyendofuturo.org

FESANCO

CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

NO PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	NO CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
N/A	801.001.664-0	FESANCO	63-202-2018	QUINDIO	INTERNADO – GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	26/12/2018	31/10/2019	$421.598.350	30
N/A	801.001.664-0	FESANCO	63-202-2018	QUINDIO	INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL VULNERACIÓN	26/12/2018	31/10/2019	$330.071.916	100
N/A	801.001.664-0	FESANCO	63-202-2018	QUINDIO	INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL DISCAPACIDAD	26/12/2018	31/10/2019	$495.107.874	150
N/A	801.001.664-0	FESANCO	63-168-2018	QUINDIO	HOGAR SUSTITUTO – DISCAPACIDAD	1/12/2018	31/10/2019	$2.942.669.800	296
N/A	801.001.664-0	FESANCO	63-167-2018	QUINDIO	HOGAR SUSTITUTO-VULNERACIÓN	1/12/2018	31/10/2019	$3.752.748.680	175

Observación: Los contratos relacionados No X Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Información de los puntos de atención de Fesanco: Sector la Pizarra Sector el paraiso antigua hacienda la pizarra en Circasia, Calle 5 Norte # 18*-19 Barrio profesionales en Armenia, Carrera 11 #10Norte-55 en la Castellana en Armenia.
Tel: (036) 7316643- Puntos de Atención en Circasia, (036) 7381577- Punto de atención en Profesional, (036) 7374683 punto de atención en la Castellana
Cel.: 3188894647
fesanco98@gmail.com

FESANCO

Armenia, Quindío 03 de Septiembre de 2019

Nombre del Interesado: GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO – Representante legal de FESANCO
Dirección: Carrera 11 #10 Norte-55 en la Castellana en Armenia
Ciudad: Armenia, Quindío
Teléfono: 3188894647-0367316643-7374683
Fax:
Correo electrónico: fesanco98@gmail.com
NIT: 801.001.664-0
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. _____ M. 387.314.736

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito representante legal de la Fundación para el Fomento de la Educación, la Salud, la Alimentación y la Nutrición de Colombia "FESANCO" con NIT No: 801.001.664-0 de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
Dotación adicional para los centros de interés.	
Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	El manual operativo Generaciones con Bienestar 2.0 puntualiza requisitos mínimos para los diferentes perfiles profesionales, FESANCO garantiza que ubicará profesionales con cualificación adicional a los mínimos, desde la perspectiva de experiencia y formación. Brindará un módulo Guía para adultos (incluye padres y o cuidadores) sobre: niños, niñas, adolescentes y jóvenes a salvo de peligro (SAFE FROM HARM).
Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención	FESANCO realizará evento de movilización masiva en el sector de influencia donde se aborde las temáticas sociales, relacionadas con los núcleos de desarrollo establecidos.
Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	-
Mejora en el componente nutricional	
Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	En dos ocasiones al mes fesano brindara sus sedes a tres grupos para la realización de actividades de acuerdo a su ciclo de programa.
Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF	
Encuentros vivenciales adicionales.	Como valor agregado a la propuesta, la

FESANCO

	fundación FESANCO desarrollará 4 horas adicionales de encuentros vivenciales por cada grupo al mes, las cuales estarán enfocadas a la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas, que promuevan el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Armenia a los 03 días del mes de Septiembre del 2019.

Firma _____
Nombre completo: Guillermo José Arcila Soto
C.C: 19.387.814
Representante Legal
NIT: 801.001.664-0
Dirección comercial: Carrera 11 #10 Norte-55 en la Castellana en Armenia.
Teléfono: 3188894647-0367316643-7374683